

QUÉ SABEMOS Y CÓMO LO CONTAMOS

CULTURA DE DATOS

EN LA TRATA DE SERES HUMANOS



**INSTITUTO
UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS
SOBRE MIGRACIONES**



unicef 
para cada infancia

Qué sabemos y cómo lo contamos: cultura de datos en la trata de seres humanos

© 2022 Universidad Pontificia Comillas

© 2022 De los autores

María José Castaño Reyero (Investigadora Principal), Clara I. Barrio Lema, Isabel Diez Velasco, Gizela Maffeis Pacheco y Almudena Olaguibel Echevarría-Torres.

Con la colaboración de María Teresa Pallarés Ramos

Diseño y maquetación: Seteseoito diseño gráfico

Impresión: Cimapress

DOI: 10.14422/iuem.20220214

QUÉ SABEMOS Y CÓMO LO CONTAMOS:

CULTURA DE DATOS
EN LA TRATA DE SERES HUMANOS

Sumario

Prólogo	7
Introducción	9
1. Más allá de individuos en el rol de criminales haciendo daño a gente inocente	13
1.1. No solo trata con fines de explotación sexual...	16
1.2. No solo criminalidad organizada...	22
1.3. Una realidad compleja: correlación no es lo mismo que causalidad	26
2. La cultura de datos y la trata de seres humanos	33
2.1. «Las palabras sirven a la intención»	36
2.2. Más allá de la punta del iceberg: estimando la cifra oculta de víctimas de trata	39
2.1.1. ¿Desde dónde partimos y a dónde hemos llegado?	40
2.1.2. ¿Cuál es la cifra oculta de víctimas de trata?	42
2.1.3. La estadística: una oportunidad para conocer las dimensiones reales del iceberg	43
2.3. Innovación tecnológica para el acceso a derechos	44
2.4. Construyendo ecosistemas de protección y buentrato	47
Conclusión	51
Bibliografía	57

PRÓLOGO

Los datos y las definiciones sirven para contar una historia, plantear un panorama y enfocar las actuaciones. En el caso de la trata de seres humanos, ni los datos oficiales ni las palabras que los acompañan permiten conocer la historia completa.

La dificultad en la identificación y detección es común para todo tipo de víctimas, explotadas de diversas formas: el campo, el trabajo doméstico, la mendicidad o la explotación sexual. Las distintas culturas profesionales y los diferentes objetivos en la lucha contra la trata y la atención a sus víctimas no facilitan un lenguaje homogéneo entre actores.

Siguiendo la máxima de que para mejorar algo primero hay que medirlo, en el año 2017 UNICEF quiso plantear una reflexión sobre la escasa visibilidad de la infancia a la hora de considerar políticas y recursos de lucha contra la trata y de atención a sus víctimas. La poca representación de niños y niñas en las estadísticas oficiales contrastaba con las noticias en diferentes medios de comunicación y el testimonio de las entidades que intervenían con las víctimas. El mismo Comité de los Derechos del Niño había recomendado en varias ocasiones a España que mejorara su recogida de datos sobre infancia, en especial de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, y que se asegurara de que esos datos fueran utilizados para la formulación y monitoreo de políticas, programas y planes.

Así, tras un proceso de investigación y entrevistas a los principales agentes, publicamos junto al Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM) de la Universidad Pontificia Comillas el informe *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*, donde abogábamos por un enfoque de infancia a la hora de enfrentar este asunto y una mejora en la identificación y el registro de datos.

Muchos desafíos siguen vigentes; entre ellos, la manera de obtener los datos necesarios para orientar actuaciones, y las dificultades que encuentran las víctimas para acceder a sus derechos.

Por ello, esta vez hemos decidido acometer junto al IUEM un proceso de mejora de la cultura de datos sobre trata en nuestro país. Y no solamente para «contar», también con el objetivo

de unificar criterios y definiciones, analizar tendencias y ofrecer herramientas que puedan ser compartidas y utilizadas por los diferentes agentes implicados.

Es necesario pensar nuevas formas de enfrentar viejos problemas y tenemos a la tecnología de nuestra parte. La tecnología, que tanto facilita la captación de las víctimas y que ha traído nuevas formas de explotarlas, puede ser también utilizada para un mejor registro y seguimiento de los casos de explotación, y un mayor acceso a sus derechos por parte de las víctimas.

El informe que aquí presentamos recoge un proceso de trabajo de más de dos años, enriquecido con las aportaciones de autoridades, estudiantes universitarios, personas expertas de la academia, administraciones públicas y entidades de atención a colectivos vulnerables. Sirva este prólogo de reconocimiento y agradecimiento por su contribución y apertura generosa a iniciar este camino.

JOSÉ MARÍA VERA

Director Unicef Comité Español

INTRODUCCIÓN

«CONTAR NO SIGNIFICA SOLO LLEVAR LA CUENTA»¹

La recopilación y análisis de datos oficiales relativos a la identificación de víctimas por parte de las autoridades administrativas que de manera regular publican información en materia de trata —concretamente el Ministerio del Interior y Fiscalía— muestran que la mayor parte de las víctimas detectadas son mujeres en situación de explotación sexual en contextos de prostitución y hombres captados para ser explotados en el campo. Apenas hay personas menores de edad, a pesar de que, como indica la Fiscalía, las personas en procesos de trata se encuentran en la mayor parte de las ocasiones en situaciones de **extrema vulnerabilidad**: «extrema pobreza, escasa formación, voluntad migratoria en condiciones de irregularidad»².

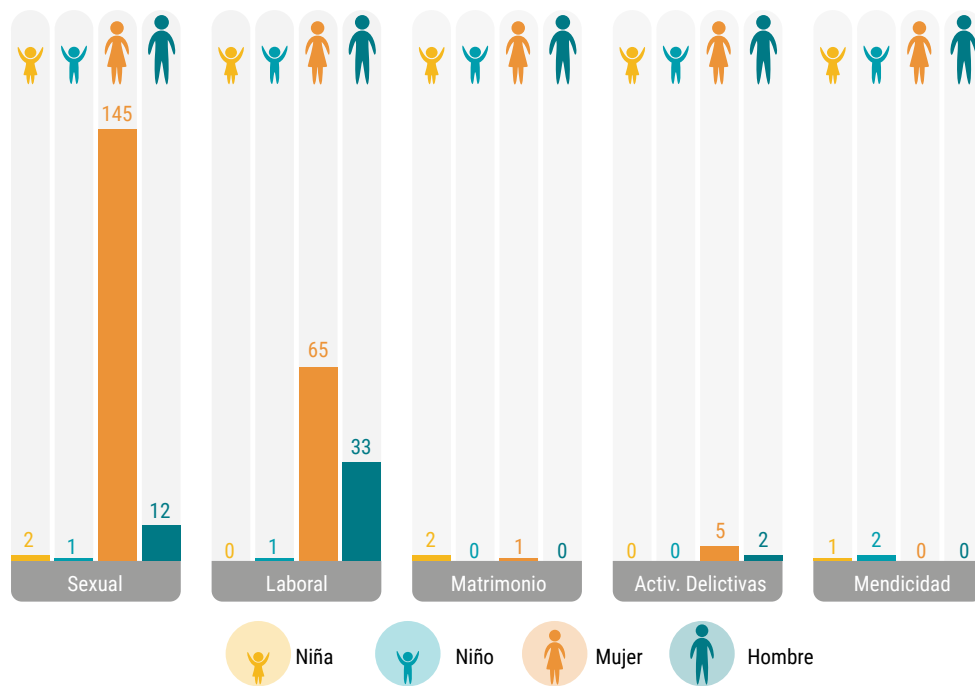
Según el Ministerio del Interior, el dato de víctimas de trata identificadas en España durante el año 2020 fue 269. Las personas identificadas en procesos de trata con fines de explotación sexual fueron 160, el 90% de ellas mujeres (145) y el 7,5% hombres (12). En esta modalidad —la situación de trata más y mejor identificada en España³— las personas **menores** de edad reconocidas representan apenas el 2% del total de víctimas: 2 niñas y un niño. En situación de trata laboral fueron identificadas 99 personas: 65 mujeres, 33 hombres y una niña. Para la comisión de actividades delictivas, se reconocieron 5 mujeres y 2 hombres víctimas de trata. Por último, 2 niñas y una mujer fueron reconocidas como víctimas de trata con fines de matrimonio forzado, y en situación de mendicidad no se identificó ninguna víctima⁴.

1 Vallejo, I. (1 de noviembre de 2020). Contar lo innumerable, *El País*.

2 Fiscalía General del Estado. (septiembre de 2021). [Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas](#). 4. Extranjería. 4.1. Actividad de los Fiscales especialistas en el ámbito de la persecución penal: Trata de personas, en *Memoria 2021*.

3 GRETA. (2018). *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. Second Evaluation Round*. Secretariat of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (GRETA and Committee of the Parties).

4 Ministerio del Interior. (2020). *Trata de seres humanos en España. Balance estadístico 2016-2020*. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CITCO (Ministerio del Interior).

¿Reflejan los datos de esta gráfica la magnitud del fenómeno de la trata en España? Autoridades nacionales e internacionales, profesionales, investigadores y expertos que trabajan con esta compleja problemática coinciden en señalar que los datos disponibles no reflejan fielmente los procesos sociales que facilitan la trata y la explotación de personas en España. Intentar convertir en datos las historias de las personas que están o han estado en alguna de estas situaciones es uno de los principales retos de la lucha contra la trata en España.

A finales del año 2021, numerosos medios de comunicación se hacían eco de una noticia sobre un hombre «detenido por la agresión sexual y detención ilegal de una niña de 12 años»⁵. Era una niña desaparecida de un centro de protección de menores que se había quedado embarazada a los 12 años —por la edad de su hijo mayor— de un hombre que le doblaba

5 EFE. (3 de diciembre de 2021). *Detenido por la agresión sexual y detención ilegal de una niña de 12 años*. *El Confidencial*.

la edad y junto al cual había sido localizada cuatro años más tarde en la comarca zamorana de Benavente. Las investigaciones realizadas por los agentes que la encontraron indican que este hombre de 28 años retenía, junto a su hermano de 29 años, a la ya adolescente de 16 años contra su voluntad. De hecho, la chica tuvo que ser rescatada por la Guardia Civil cuando era obligada a huir junto a sus dos hijos de 3 años y 6 meses, primero descolgándose aferrada a una sábana por una ventana de la fachada de la vivienda y luego corriendo campo a través sin ropa de abrigo a pesar de las bajas temperaturas⁶.

Las personas responsables de estos hechos están siendo investigadas por agresión sexual, violencia de género y detención ilegal. Sin embargo, y a pesar de que existan «motivos» más que «razonables»⁷ que puedan hacer pensar que estamos ante una persona captada y acogida mediando una situación de extrema vulnerabilidad para ser explotada de muy diversas formas, lo más probable es que el caso de esta niña nunca llegue formar parte de las estadísticas oficiales de víctimas de trata.

6 Europa Press. (3 de diciembre de 2021). [Dos detenidos en Zamora por agresión sexual y malos tratos a una menor, madre de dos niños](#). Europa Press.

7 Para determinar la existencia de motivos razonables de que una persona es víctima de trata de seres humanos se tendrán en cuenta los indicadores del Anexo 2 (no público) del [Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos](#) de 2011 y del Anexo relativo a las [Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos \(TSH\) menores de edad](#) de 2017.

1

Más allá de individuos en el rol de criminales haciendo daño a gente inocente

1. No solo trata con fines de explotación sexual...
2. No solo criminalidad organizada...
3. Una realidad compleja: correlación no es lo mismo que causalidad

Los datos tienen la pretensión de reflejar qué ha pasado en un lugar y un momento determinado. Sin embargo, los datos por sí solos son incapaces de contar esa realidad, por lo que no pueden sustituir el análisis del problema. O como dice Irene Vallejo «contar no significa solo llevar la cuenta, sino relatar también una historia»¹.

En este caso, dicha historia es la de personas que, habiendo perdido por completo el control de sus vidas, empiezan a llevar a cabo actos que no solo benefician únicamente a otros, sino que condicionan su libertad y dignidad como sujetos de derechos, perjudicando gravemente su integridad física y en muchas ocasiones poniendo en peligro su vida. Esta es la realidad de mujeres, a menudo extranjeras, sometidas a explotación sexual en la industria del sexo, pero también en el servicio doméstico, de personas que trabajan en el sector agrícola en condiciones inhumanas, de niños extranjeros solos que viven en la calle tratados para transportar material ilegal o cometer pequeños delitos, o de niñas vendidas para contraer matrimonio. Muchas de estas historias presentan elementos comunes, como **el género, la extranjería o la precariedad**.

«Contar no significa solo llevar la cuenta, sino relatar también una historia»

Pero otras veces afecta a personas que no pertenecen a ninguno de los grupos de población tradicionalmente calificados como vulnerables². Lo que todas ellas tienen en común es una vulnerabilidad individual que es explotada por los tratantes para su beneficio personal o económico. El perfil de los tratantes es también muy variado. Integrantes de redes criminales

1 Vallejo, I. *Op. cit.*

2 Barrio, C. I., Castaño, M. J., Díez, I. (2019). *Colectivos vulnerables en el sistema de asilo. Una aproximación a las necesidades de la infancia, personas LGTBI+ y víctimas de trata*. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, La Merced Migraciones.

dedicados a la prostitución, pero igualmente, padres, madres, novios, familias que contratan servicio doméstico, etc.

A la luz de estos relatos, resulta claramente iluso pensar que la trata y la explotación de personas es tan solo una cuestión de criminalidad organizada y que vamos a ser capaces de acabar con ella sin necesidad de cambiar la forma en la que se organizan nuestras sociedades y economías, cada vez más dependientes de mano de obra precaria para mantener su crecimiento³. Además, en este contexto no podemos olvidar el papel que las políticas migratorias y de fronteras tienen afianzando la vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad⁴.

1.1. NO SOLO TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL...

Naciones Unidas⁵, la Organización Internacional para las Migraciones⁶ o la Organización Internacional del Trabajo⁷ coinciden en señalar la preeminencia de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en situaciones de prostitución forzada, así como en otros contextos relacionados con la industria comercial del sexo: pornografía, centros masajes, chats y web eróticas, entre otros.

Como muestran las cifras oficiales en España, apenas se identifican casos de otras formas de trata distintas de la sexual y la laboral. En 2020, el 54% de las víctimas identificadas por el Ministerio del Interior fueron mujeres en trata sexual (145) y el 36% de víctimas fueron identificadas en situación de trata laboral (99) de las cuales el 24% eran mujeres (65). A pesar de que el balance estadístico no ofrece cifras desglosadas por contextos o sectores de explotación, tanto las estadísticas del CITCO como la Memoria de Fiscalía refieren que, en el caso de la explotación sexual, la detección e identificación de víctimas se ha llevado a cabo en contextos de prostitución. En relación a los sectores laborales la Fiscalía especifica que de las 117 Diligencias de Seguimiento incoadas por la Unidad de Extranjería 10 corresponden a la agricultura, 7 al cuidado de personas mayores y servicio doméstico y 3 a establecimientos comerciales.

3 Gallagher, A. (28 de noviembre de 2014). [The global slavery index is based on flawed data – why does no one say so?](#) *The Guardian*.

4 Castaño, M. J. (21 de diciembre de 2021). [Contar no significa solo llevar la cuenta. La cultura de datos en la trata de seres humanos.](#) *Building Bridges*.

5 UNODC. (2020). [Global Report on Trafficking in Persons](#). United Nations Office on Drugs and Crime.

6 David, F., Bryant, K., Larsen y J. L. (2019). [Migrants and their Vulnerability to Human Trafficking, Modern Slavery and Forced Labour](#). International Organization for Migration, ENG0745(OIM_REF).

7 Organización Internacional del Trabajo. (2017). [Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso](#). GLO/13/21/USA (ILO_REF).

Sin embargo, respecto a esta última, la trata laboral, existe una menor consciencia que impide identificar situaciones de vulnerabilidad, captación y medios de sometimiento propios de la trata de personas, y que por tanto se califican como conductas de abuso y explotación relacionadas con el entorno laboral. Situaciones como **las difíciles condiciones laborales** a las que se enfrentan las jornaleras en los campos de fresas del sur de España, deberían ser objeto de una investigación más eficaz por parte de las autoridades españolas de cara a cumplir con su obligación de luchar contra la trata de seres humanos o los trabajos forzados.

“

Amina y nueve compañeras marroquíes que trabajaban recogiendo fresas en Almonte (Huelva) denunciaron abusos sexuales por parte del dueño de la empresa. Afirmaron además que el patrón no les pagaba lo acordado y el dinero no les llegaba ni para comprar la comida. Los vídeos de su rebelión en la finca recorrieron las redes sociales y sus familias las reconocieron. Y las repudiaron.

”

“El precio de denunciar los abusos en la fresa”,

(Martín, M. y Rosati, S., *El País*, 25 de marzo de 2019)

Unas 19 000 trabajadoras marroquíes llegan cada año a España para trabajar en las explotaciones agrícolas de Huelva. Proviene del mundo rural y la condición es que sean mujeres casadas o viudas con hijos menores de 14 años a su cargo. La contratación se realiza en origen y sobre el papel existe una estructura legal que las ampara. A su llegada a los campos españoles, las condiciones de trabajo difieren de lo pactado. Periodistas, abogados⁸, médicos laborales y sindicalistas documentan las denuncias de explotación laboral, acoso y agresión sexual presentadas por algunas de estas jornaleras; y apuntan a las fallas en los sistemas de gestión y control que «permiten y perpetúan esta lacra»⁹ que afecta casi en exclusiva a mujeres de entre 18 y 45 años sobre las que pesa el miedo a la deshonra y a perder a sus hijos.

8 Women's Link Worldwide. (3 de junio de 2020). [Women's Link Worldwide pide a la ONU que investigue de manera urgente las vulneraciones de derechos humanos que sufren las trabajadoras migrantes de la fresa en España](#). *Women's Link Worldwide*.

9 Altamira, M., Badia, Q., Meseguer, D. y Tosco, P. (27 de abril de 2020). [Sobrevivir a los campos de fresas](#) [Archivo de vídeo. Proyecto de investigación periodística realizado junto a la Lafede y la Fundació Surt en el marco de la beca DEVREPORTER].

En el año 2017, Grecia fue condenada en el *caso Chowdury y otros c. Grecia* sobre temporeros agrícolas en los campos de fresas por violación del artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 que prohíbe la esclavitud y el trabajo forzado. El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos determinó que Grecia no había cumplido con sus «obligaciones de prevenir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas e investigar eficazmente los delitos cometidos y sancionar a los responsables de la trata» a pesar de que «la situación de los campos de fresa de Manolada eran conocidos [sic] por las autoridades»¹⁰.

Aparte de la sensibilización, **en España continúa pendiente la incriminación del delito de trabajo forzado**. Como se indica en el Protocolo de Palermo de 2000, la sola tipificación del delito de trata no basta para acabar con el fenómeno. Para ello es necesario penalizar otros delitos conexos con la trata de personas como son la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado, el matrimonio forzado, la prostitución forzada y la agresión sexual, entre otros¹¹. La aprobación en el 2021 de un Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso¹² es un avance importante en este sentido. Entre las medidas a adoptar incluye la tipificación específica y diferenciada de los delitos finales de esclavitud, servidumbre y trabajos forzados en el sentido que proclama el Protocolo contra el trabajo forzado de 2014¹³.

Fortalecer la lucha contra el trabajo forzado implica, como se recoge en el Plan de Acción, proteger también a sus víctimas, hombres en muchos casos que no cuentan con recursos para poder ser asistidos y protegidos. Y es que «La trata tienen también género masculino»¹⁴.

No obstante, aún permanecen ocultas **otras finalidades de explotación** como son el empleo doméstico, la mendicidad, la trata para criminalidad forzada y para matrimonios forzados¹⁵. Cualquiera de estas finalidades #TambienEsTrata¹⁶.

10 *Chowdury y otros c. Grecia* (App. no. 21884/15). Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (§ 116 y 111) (30 de junio de 2017).

11 UNODC. (2007). *Manual para luchar contra la trata de personas. Programa Mundial contra la trata de personas*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, p. 95.

12 *Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: Relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas* [Ministerio de Trabajo y Economía Social, Gobierno de España]. 20 de diciembre de 2021.

13 *Instrumento de ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzado, 1930*, hecho en Ginebra el 11 de junio de 2014. Boletín Oficial del Estado, núm. 309, de 21 de diciembre de 2017.

14 De Gasperis, T. (2020). *La trata tiene también género masculino*. Accem.

15 Carrillo, L., De Gasperis, T. (2019). *La otra cara de la trata. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a mujeres*. Accem.

16 Proyecto Esperanza, SICAR Cat. (octubre de 2020). *Documento de Análisis e Incidencia Política. #TambienEsTrata*.

“Sólo cuando llegaban a Bizkaia se les comunicaba que habían generado una deuda de 10 000 euros, la cual debían pagar con el dinero obtenido en trabajos de servicio doméstico proporcionado por la propia organización. Mayoritariamente, se les enviaba como internas a domicilios (...) Las víctimas, de entre 20 y 40 años, eran obligadas también a firmar un contrato en el que se les imponía como aval propiedades familiares en su lugar de origen.

“Cae en Bizkaia una red que explotaba a nicaragüenses en el servicio doméstico”

(Ariza, P., *Diario el Correo*, 29 de marzo de 2021)

En último término, **los datos oficiales resultan insuficientes también para conocer y comprender cómo afecta esta forma de violencia a los niños y las niñas**¹⁷.

La proporción de personas menores de edad registradas por el Ministerio del Interior apenas alcanza el 2% (6) del total de las 269 víctimas de trata identificadas en 2020. Este porcentaje dista bastante de la tasa media europea que entre 2017 y 2018 estaba en un 32%, o con la tasa de reconocimiento de los países vecinos para este mismo periodo: el 29% en Portugal (65 menores de un total de 224 víctimas) y el 28% en Francia para este mismo periodo (796 víctimas de un total de 2846 personas)¹⁸.

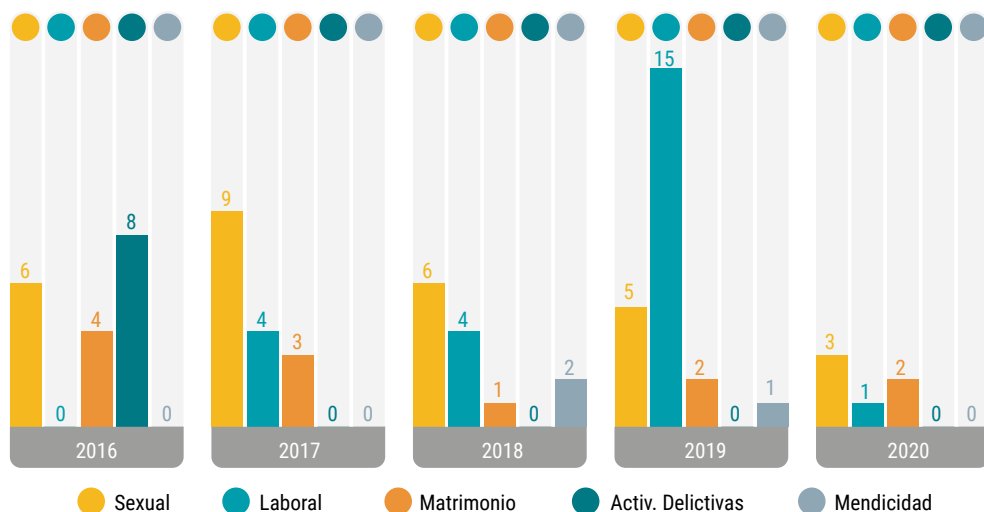
Además, la evolución de los datos publicados por el CITCO referidos a las víctimas de trata menores de edad va —salvo en el año 2019— en sentido inverso a las tendencias globales. El *Informe Global sobre la Trata de Personas 2020*, que cada dos años elabora la UNODC, señala cómo la proporción de personas menores de edad se ha triplicado en los últimos años¹⁹.

17 Artículo 1.1 de la [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#). Boletín Oficial del Estado, núm.134, de 5 de junio de 2021.

18 European Commission. (2020). *Data collection on trafficking in human beings in the EU*. Directorate-General for Migration and Home Affairs, p. 148.

19 UNODC (2020), *Op. cit.*, p. 7.

Evolución de la identificación de niños y niñas víctimas de trata en España (2016-2020)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CITCO (Ministerio del Interior)

Estos datos, y muy especialmente los relativos a la trata con fines de explotación sexual —6 en 2016, 9 en 2017, 6 en 2018, 5 en 2019 y 3 en 2020—, **no casan con la realidad que describen las propias víctimas**: el 62% de las mujeres en procesos de trata con fines de explotación sexual fueron iniciadas en prostitución siendo menores de edad²⁰.

Ni tampoco con las historias que reflejan los medios de comunicación. «La Fiscalía pide más de 100 años para diez adultos por prostitución de menores tutelados en Álava»²¹; «Tres detenidos en Málaga acusados de abuso sexual a tres chicas fugadas de centros de menores»²²; «Liberada una menor prostituida por su madre y otras dos mujeres en un piso»²³; «Redada policial contra la prostitución de menores en Mallorca con 17 detenidos»²⁴; «El principal

20 APRAMP. (2020). *Menores Víctimas de Trata y Explotación. Una realidad oculta, cada día más visible*. Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida.

21 Cadena Ser Vitoria. (23 de septiembre de 2022). *La Fiscalía pide más de 100 años para diez adultos por prostitución de menores tutelados en Álava*. Cadena Ser.

22 Europa Press. (14 de julio de 2020). *Tres detenidos en Málaga acusados de abuso sexual a tres chicas fugadas de centros de menores*. Europa Press.

23 Público/Agencias. (25 de agosto de 2021). *Liberada una menor prostituida por su madre y otras dos mujeres en un piso*. Público.

24 Colom, E. (16 de septiembre de 2021). *Redada policial contra la prostitución de menores en Mallorca con 17 detenidos*. El Mundo.

empresario del turismo canario, Eustasio López procesado por prostitución de menores»²⁵; o «Detenidas 37 personas por explotar sexualmente a 10 menores tuteladas en Madrid»²⁶.

Estos son solo algunos de los titulares de noticias de casos de **corrupción y prostitución de menores** perpetrados por individuos o redes que —aprovechándose del aislamiento familiar o la falta de supervisión parental— captan niños y niñas que residen en centros de protección de menores bajo tutela de la administración o en contextos familiares disfuncionales²⁷.

“

Los investigadores descubrieron que otras menores, con las que compartía lugar de residencia, se encontraban en la misma situación. Contactaban con ellas a través de redes sociales ganándose su confianza y posteriormente las utilizaban para ofrecer servicios sexuales a clientes a los que suministraban sustancias estupefacientes.

En algunos casos, las obligaban a distribuir ellas mismas la droga a bordo de patinetes y, tras la entrega, eran agredidas sexualmente por los propios consumidores. En otras ocasiones, los detenidos las trasladaban a un conocido polígono de la capital donde ofrecían a los compradores del estupefaciente mantener relaciones sexuales con ellas.

”

“La Policía Nacional desarticula un grupo criminal dedicado a la explotación sexual de menores de edad”

(Policía Nacional, 3 de enero de 2022)

Ninguna de estas conductas ha sido calificada como trata de seres humanos. Las personas detenidas en el marco de esta operación policial han sido acusadas de los delitos de agresión sexual, prostitución de menores, tenencia de pornografía infantil, detención ilegal y delito contra salud pública. Por extraño que parezca, no parecen existir «motivos razonables» para que las autoridades competentes —Policía Nacional, jueces y Fiscalía— pongan en marcha medidas operativas para investigar y proteger a las niñas liberadas en este contexto

25 Vega, G. (2 de diciembre de 2021). [El principal empresario del turismo canario, Eustasio López procesado por prostitución de menores](#). *El País*.

26 EFE. (3 de enero de 2022). [Detenidas 37 personas por explotar sexualmente a 10 menores tuteladas en Madrid](#). *El Confidencial*.

27 Castaño, M. J. (2022). Niños y niñas en situaciones de trata y explotación. En C. Martínez García y R. Meana Peón (Dirs.), *Dignidad y equidad amenazadas en la sociedad contemporánea. Aproximación multidisciplinar* (pp. 561-592), Aranzadi.

como víctimas de trata. Estas niñas —al igual que las protagonistas del resto de noticias— tampoco formarán parte de las estadísticas oficiales de trata.

La obligación por parte de las autoridades de tomar medidas operativas para investigar y proteger a las personas en contextos de trata ha sido analizada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el caso *V.C.L. y A.N. c. Reino Unido* de 2021. Según la interpretación del TEDH, estas obligaciones procesales deben activarse tan pronto como se tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo creíble de trata y no pueden depender de la denuncia de la víctima o de su autoidentificación como víctima de este delito²⁸.

1.2. NO SOLO CRIMINALIDAD ORGANIZADA..

Derivado de la definición normativa de la trata de seres humanos se ha considerado que la trata se compone de tres elementos esenciales, que son la acción, los medios y la finalidad de explotación. Los dos primeros elementos se corresponden con la parte objetiva del tipo del delito de trata; el tercer elemento, la finalidad de explotación integra el tipo subjetivo y concurre tan solo en la mente del autor, por ello para que la conducta de trata tenga lugar no es necesario que la explotación se haga efectiva.

LA ACCIÓN (Lo que se hace)	Consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas.
LOS MEDIOS (Cómo se hace)	Consisten en la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de que una persona que tenga autoridad sobre otra.
LA FINALIDAD (Por qué se hace)	La finalidad de la trata es la explotación. Esta incluye, al menos, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, o la extracción de órganos.

Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2009.

De las acciones incluidas en este concepto normativo se deduce que la trata es un proceso. A fin de cuentas, la trata constituye un mecanismo mediante el cual conseguir esclavizar a

28 *V.C.L. y A.N. c. Reino Unido*, (App. nos. 77587/12 and 74603/12). Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (16 de febrero de 2021) (§ 5-17).

una persona. En este contexto, es necesario distinguir entre el proceso de la esclavitud y la esclavitud misma.

El delito de trata se refiere al proceso de esclavización, una conducta que se desenvuelve a lo largo del tiempo y que consta de varias fases. Estas fases son el reclutamiento o captación, el transporte y la explotación.

La trata de personas es perpetrada por actores con diferentes niveles de estructuras organizativas que pueden dividirse en dos grandes categorías: grupos que se ajustan a la definición de grupos delictivos organizados y tratantes oportunistas que operan solos o en cooperación con uno u otros tratantes²⁹.

Un **grupo delictivo organizado** es, según la Convención contra la delincuencia organizada de Naciones Unidas de 2000, «un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material»³⁰. La mayoría de las víctimas de los casos investigados en España³¹ han sido tratadas por organizaciones criminales o grupos delictivos³², generalmente con fines de explotación sexual o para la comisión de pequeños delitos. Aunque resulte difícil evaluar el impacto de la participación de las diferentes estructuras criminales en la trata de personas, con carácter general los grupos delictivos organizados pueden tratar a más víctimas, durante más tiempo y con medios más violentos.

Pero en otras ocasiones la trata la llevan a cabo **«tratantes individuales»** como es el caso de pedófilos que navegan por la red, una familia en el ámbito de la explotación doméstica o familiares de las propias víctimas.

El delito de trata se refiere al proceso de esclavización, una conducta que se desenvuelve a lo largo del tiempo y que consta de varias fases

29 UNODC (2020). *Op. cit.* pp. 40-41.

30 Artículo 2 de la [Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas](#). Naciones Unidas. 15 de noviembre de 2000.

31 Ministerio del Interior. (30 de julio de 2021). [Policía Nacional y Guardia Civil liberaron a 269 víctimas de trata de seres humanos para su explotación sexual o laboral en 2020](#). *Sala de Prensa*. Y Fiscalía General del Estado. (septiembre de 2021). [Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas. 4. Extranjería. 4.1. Actividad de los Fiscales especialistas en el ámbito de la persecución penal: Trata de personas](#), en *Memoria 2021*.

32 Fiscalía General del Estado. [Circular 2/2011, de 2 de junio, sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 en relación con las organizaciones y grupos criminales](#). Referencia: FIS-C-2011-00002.

“

Se declara probado que «los procesados D. Benjamín (también filiado como Eladio, apodado Bicho) su esposa Margarita, y el hijo de ambos Modesto son nacionales de Bosnia, mayores de edad y sin antecedentes penales computables a efectos de reincidencia. Desde fecha no determinada, pero en todo caso a partir del 14 de julio de 2015 y hasta el 14 de noviembre de 2016, dichos procesados integraron una estructura familiar en la que, junto a terceros ajenos a este procedimiento, configuraron como principal fuente de ingresos la comisión de ilícitos penales contra el patrimonio que han sido objeto de los correspondientes procedimientos penales. A su dinámica vital y delictiva resultó introducida, aún siendo menor de edad, la hija y hermana de los procesados, Casilda (nacional de Bosnia, nacida en el Hospital de DIRECCIONooo, DIRECCIONoor (Barcelona) el NUMoio /1998, hija de Benjamín y Margarita, y hermana de Modesto) que, prevaliéndose éstos de dicha situación de superioridad, con la anuencia de la misma pero contando con 16 años, fue trasladada el 15.07.2015 por su padre, Benjamín-Eladio desde Roma (Citavechia) —ciudad donde vivía la menor en una asentamiento gitano— a Barcelona, en convivencia con los otros dos procesados, Margarita Modesto, residentes en Barcelona (España), guiados todos los tres procesados por el ánimo de someter a la menor a la comisión de ilícitos penales contra el patrimonio. [...]»

”

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona [398/2019](#), 31 de Julio de 2019.

Con independencia del tipo de tratante y de la forma en la que se organice, **los datos oficiales disponibles en materia de trata en España son de carácter administrativo y están especialmente vinculados al hecho delictivo**. La Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos, que es la autoridad responsable de la recopilación estadística³³, trabaja sobre la base de datos BDTRATA, donde se recogen «datos relativos a las diligencias policiales y a las

33 Las funciones del Ponente Nacional sobre Trata de Seres Humanos en España han sido atribuidas a un representante del Ministerio del Interior, concretamente perteneciente al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Esta autoridad es la responsable de la evaluación de las tendencias de trata de seres humanos en España, la recopilación de estadísticas e información en cooperación con la sociedad civil en línea con la Directiva 2011/36/UE sobre trata. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (3 de abril de 2014). *Designación formal de relator nacional contra la trata de seres humanos*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España.

inspecciones administrativas. En concreto, respecto a estas últimas, únicamente se recogerán aquellos datos que sean necesarios para la investigación criminal»³⁴.

Las ONG también recogen datos con finalidad administrativa pero relativos a la atención sanitaria, los servicios sociales o la asistencia jurídica que prestan. Estos datos no trascienden más allá de los servicios que facilitan en el marco de su actividad asistencial. Sin embargo, **las ONG con sus registros son capaces de reflejar situaciones que trascienden el hecho criminal.** Algunas organizaciones, desde un enfoque de infancia, recogen también los datos de los hijos e hijas de víctimas de trata como víctimas de trata de manera autónoma.

“

Poco o nada se sabe de la situación de estos pequeños, que se quedan al cargo en el mejor de los casos de familiares o amigos de la madre y en el peor de los tratantes de la red. Otros pasan, como veremos, al sistema de protección de menores. Muchos de ellos sin documentación, llevan una vida paralela al resto de niños y niñas: van al colegio, acuden al médico o juegan en el parque sin que se detecte la extrema situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, expuestos a todo tipo de maltrato, abusos o explotación.

[...] Estos niños y niñas son parte importante del plan explotador, no un acompañante accidental de las mujeres. Tanto su concepción, como su integridad y destino, son decididos por los tratantes, a quien pertenecen desde el primer momento. Por ello, deben constar como víctimas de trata de seres humanos a todos los efectos, siendo registrados como tales y recibiendo la protección y atención prevista para las víctimas de este delito.

”

Son niños y niñas, son víctimas, Situación de los menores de edad víctimas de trata en España

(Castaño, M. J. y Pérez, A., IUEM y UNICEF, 2017)

Centros de investigación, universidades, el sector privado u organizaciones internacionales trabajan asimismo en la recogida y análisis de datos con finalidad de investigación para dar respuesta o abordar una cuestión específica. Todas las categorías de datos desempeñan un papel fundamental en la creación de evidencias sobre la existencia de esta realidad, los dife-

34 Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior. Boletín Oficial del Estado, BOE-A-2011-8382, de 13 de mayo de 2011.

rentes aspectos que afectan de manera general a la trata y, en último término, nos permiten tener una visión global de este complejo fenómeno³⁵.

1.3. UNA REALIDAD COMPLEJA: CORRELACIÓN NO ES LO MISMO QUE CAUSALIDAD

Sabemos que existen personas en España que están atrapadas en situaciones de trata y explotación. Pero esta realidad adopta diferentes formas, afecta en gran medida a poblaciones ocultas y es notoriamente difícil de encontrar, y mucho menos de cuantificar.

La pobreza, la economía global³⁶, la corrupción, la discriminación racial, étnica y de género, los conflictos armados, los desastres naturales, la ausencia de vías legales para la migración o la creciente demanda de bienes y servicios cada vez más baratos son algunas de las causas en la raíz del problema³⁷. Sin embargo, sacar conclusiones generales sobre la relación causal entre estos factores y los procesos de trata en los que las personas pueden verse involucradas resulta claramente arriesgado. Correlación no es lo mismo que causalidad y, además, la vulnerabilidad de una persona a la trata raramente viene condicionada por un solo factor en particular.

Todos los seres humanos son sujetos vulnerables susceptibles de sufrir daños de todo tipo: físico, moral, psicológico, económico, en el marco de las estructuras institucionales, etc. y por ello, la vulnerabilidad de la condición humana es una realidad universal. No obstante, la vulnerabilidad afecta de manera específica a cada individuo, ya que las diferentes formas en que los seres humanos la experimentan vienen determinadas por un gran número de variables —como son la raza o la etnia, el sexo, el bajo estatus socioeconómico o la discapacidad— que se cruzan y refuerzan entre sí³⁸.

La **vulnerabilidad** ante la trata y la explotación hace referencia a las características individuales físicas, mentales o sociales que definen la capacidad de una persona de resistir a las amenazas detrás de estos procesos. En este contexto, el **riesgo** podría definirse como la probabilidad que —a la luz de las propias vulnerabilidades— tiene cada persona de resistir adecuadamente a la

35 Surtees, R., Brunovskis A. y Johnson, L. (2019). *The Science (and Art) of Understanding Trafficking in Persons: Good Practice in TIP Data Collection*. NEXUS Institute.

36 Bales, K. (2000). *La nueva esclavitud en la economía global*. Siglo XXI España Editores (pp. 25-35).

37 UNODC, Módulo 7: Prevención de la Trata de Personas. Introducción y resultados de aprendizaje. Cuestiones clave. *Causas de raíz*, en *Serie de Módulos Universitarios E4J: Trata de personas*, publicado en marzo de 2019.

38 Peroni, L., Timmer, A. (2013). *Vulnerable groups: The promise of an emerging concept in European Human Rights Convention law*. *International Journal of Constitutional Law*, 11(4), 1056–1085.

eventualidad de ser captada y trasladada mediante el uso de violencia, engañada o abusando de una situación específica de vulnerabilidad con la finalidad de obtener de ella un beneficio personal o económico ya sea sexual, laboral o en el tráfico de órganos.

Conocer qué elementos pueden exacerbar la vulnerabilidad y elevar el riesgo de las personas a caer en procesos de trata o explotación requiere reflexionar acerca de los **factores de riesgo y resiliencia** que influyen en la posibilidad de que un individuo acabe convirtiéndose en una víctima de trata³⁹.

Los estereotipos de género y las prácticas culturales de tolerancia a ciertas formas de explotación, como son el matrimonio forzado o la explotación laboral infantil, se incluirían dentro del grupo de **factores de riesgo y resiliencia estructurales**. El funcionamiento de mecanismos nacionales adecuados para la identificación temprana, la asistencia y el apoyo a las víctimas, en cooperación con las organizaciones⁴⁰, entraría también dentro de este grupo de factores que se refieren a las características, políticas y actitudes presentes en una sociedad más allá del contexto local, y cuya importancia radica en su capacidad para mitigar o ampliar la influencia de otro tipo de factores.

“

Es una figura recomendada por la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) y con la que cuentan varios países de nuestro entorno (Polonia, Reino Unido, Albania). Este Mecanismo sería el encargado del registro de los casos, con lo que se homogeneizaría la recogida de información, y el órgano referente a la hora de notificar datos que van a formar parte de los informes y estadísticas internacionales.

Además, sería el encargado de coordinar todas las actuaciones relacionadas con las víctimas de trata, incluyendo a sus hijos e hijas, y facilitaría el traslado entre Comunidades Autónomas de los menores de edad, un hecho que a día de hoy, como hemos visto, resulta muy complicado.

”

Son niños y niñas, son víctimas, Situación de los menores de edad víctimas de trata en España

(Castaño, M. J. y Pérez, A. IUEM y UNICEF 2017)

39 European Commission. (2015). *Study on high-risk groups for trafficking in human beings*.

40 Gregulska, J., Healy, C., Petreska, E., et al. (2020). *Study on reviewing the functioning of Member States' National and Transnational Referral Mechanisms*. European Commission, Directorate-General for Migration and Home Affairs, 15-18.

También la exclusión social y la marginación asociadas comúnmente a la pobreza y la falta de opciones, influyen en el estado emocional y el comportamiento general de riesgo de las personas que buscan escapar de esta situación. Entre los **factores socioeconómicos**, la **COVID-19** ha intensificado problemas sociales y económicos ya existentes: son ya 1,45 millones las personas entre 16 y 34 años que se encuentran en situación de exclusión severa en España⁴¹. «Cuanto peores son las circunstancias, mayor es la facilidad de abusar de otros»⁴².

Además de las características socioeconómicas, los **factores relacionados con la familia** deben ser considerados como un elemento muy importante en términos de riesgos. La necesidad de proteger y mantener a sus familias sitúa a las personas en escenarios de desesperación vulnerables a cualquier forma de explotación. Además, según los expertos en protección a la infancia, una estructura estable de la unidad familiar junto con una buena relación entre padres e hijos basada en la confianza y un nivel saludable de supervisión por parte de los progenitores o tutores, resulta ser el factor de resiliencia más poderoso⁴³. En 2020 el sistema de protección español atendió a 49 171 niños, niñas y adolescentes. De entre ellos, el 34% (16 991) se encontraban en centros de protección aislados de sus familias y sin supervisión parental, y de estos, el 45% (7746) eran extranjeros⁴⁴. En 2020, el 40% (6589) de las denuncias por desapariciones registradas (16 528) en base al Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante Casos de Personas Desaparecidas corresponden a personas menores de edad fugadas de manera voluntaria de los centros de protección donde residían⁴⁵.

De las categorías de factores de riesgo y resiliencia señaladas, el estatus socioeconómico y la estructura familiar parecen ser la causa subyacente de muchas de las conductas individuales observadas en relación con el riesgo. En el ámbito de los **factores individuales**, el significado y la interpretación que cada persona da a los riesgos y signos de la trata o explotación viene determinado más por cuestiones relacionadas con una situación de

41 Fundación Foessa. (2022). *Evolución de la cohesión social y consecuencias de la covid-19 en España*. Colección de estudios, 50.

42 Europa Press. (7 de julio de 2020). "La Fiscalía de Barcelona ve un aumento en casos de trata para explotación laboral y mendicidad". europapress/Catalunya.

43 Castaño, M. J. (2022). Niños y niñas en situaciones de trata y explotación. En C. Martínez García y R. Meana Peón (Dir.), *Dignidad y equidad amenazadas en la sociedad contemporánea. Aproximación multidisciplinar* (pp. 561-592), Aranzadi.

44 Ministerio de Derechos Social y Agenda 2030. (2021). *Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia*. 23, Informes, Estudios e Investigación 2021, Observatorio de la Infancia, Gobierno de España (pp. 21-34).

45 Centro Nacional de Desaparecidos. (2020). *Informe Annual. Personas Desaparecidas 2021*. Ministerio del Interior, Gobierno de España (pp. 35-34).

necesidad material o con el grado de apego a su agresor que por las características propias de cada individuo.

Aunque los factores de riesgo por sí solos no causan la trata, la posibilidad de describir grupos de personas que comparten elementos estructurales, socioeconómicos, familiares o individuales fundamentales y similares, sirve para poner el foco en los grupos o colectivos que tienen mayor riesgo de convertirse en objeto de trata u explotación. En España, al igual que en la mayoría de países, algunos de los colectivos en riesgo son las personas en situación de prostitución y en la industria del sexo, los trabajadores migrantes, algunas comunidades o minorías étnicas, o los niños y niñas en situación de desamparo⁴⁶.

Sin embargo, **la eficacia de estos enfoques es limitada**. Engloban un espectro demasiado grande de personas y casuísticas⁴⁷ y, además, muchas veces no permiten recoger datos de calidad que reflejen fielmente los procesos sociales que queremos capturar. Este es, por ejemplo, el caso de las víctimas de trata identificadas con fines de explotación sexual por el Ministerio del Interior; las 160 personas reconocidas en esa situación durante el año 2020 procedían únicamente de las investigaciones realizadas «en un lugar de ejercicio de la prostitución mientras ejercía dicha actividad»⁴⁸.

En ocasiones, a pesar de tener evidencias de que una política, plan, programa o medida no va a tener los efectos esperados, las autoridades siguen adelante con una determinada actuación pública basando su decisión en las narrativas hegemónicas en torno a la realidad que se pretende abordar⁴⁹.

En ocasiones, a pesar de tener evidencias de que una política, plan, programa o medida no va a tener los efectos esperados, las autoridades siguen adelante con una determinada actuación pública

46 Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género. (2013). *Manual de Directrices comunes para la detección de víctimas de trata de seres humanos en Europa*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España.

47 ICAT. (2016). *A Toolkit for guidance in designing and evaluating counter-trafficking programmes. Harnessing accumulated knowledge to respond to trafficking in persons*. The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons.

48 Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. *Op. cit.*

49 ICAT, *Op. cit.*

La complejidad del fenómeno y sus características inciertas han determinado la existencia de abordajes diversos y a veces polarizados: como un asunto de inmigración irregular, como una forma de violencia de género o como una grave amenaza a la seguridad⁵⁰. Las consecuencias de la toma de decisiones en este contexto de complejidad, incertidumbre y polarización puede ser la creación de obstáculos adicionales para acceder a la asistencia y protección. En España, la referencia concreta a los programas de protección y asistencia a

En España, la referencia concreta a los programas de protección y asistencia a las víctimas se recoge únicamente en la norma destinada a regular los derechos de las personas extranjeras

las víctimas se recoge únicamente en la norma destinada a regular los derechos de las personas extranjeras⁵¹. Aunque la Ley de Extranjería puede aplicarse también a las personas nacionales y comunitarias de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, en la práctica los programas diseñados y desarrollados por las administraciones públicas para la asistencia y protección a cargo de las organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras asociaciones de carácter no lucrativo están especializados en la acogida y protección de las víctimas de trata de seres humanos extranjeras. Además, la subvención para el desarrollo y puesta en práctica de estos proyectos de atención está centrada en las víctimas con fines de explotación sexual y corre a cargo de la Delegación de Gobierno para la violencia de género del Ministerio de Igualdad⁵². Esta financiación **no incluye la puesta en marcha de recursos**

específicos para los niños y niñas víctimas de trata que, salvo raras excepciones, son alojados y asistidos en centros de protección de menores de la red de acogimiento residencial del sistema de protección de menores dependiente de las comunidades autónomas⁵³.

50 Barrio, C. I. y Castaño, M. J. (2020). Trata de seres humanos: una constante dicotomía entre la seguridad y los derechos humanos. En A. M.^a Huesca González, J. A. López Ruiz y M.^a P. Quicios García (Coords.). *Seguridad Ciudadana, Desviación Social y Sistema Judicial* (pp. 15-27), Dykinson SL.

51 Artículo 140 de la [Ley 12/2009, de 30 de octubre](#), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Boletín Oficial del Estado, BOE núm. 263, de 31 de octubre de 2009.

52 Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género. (s. f.). [Otras formas de violencia sobre la mujer. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual](#). Subvenciones. Ministerio de Igualdad, Gobierno de España.

53 GRETA, [Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain](#), SECOND EVALUATION ROUND, publicado el 20 de junio de 2018, p. 44.

Una información deficiente, presentada como un hecho, contribuye a una mala toma de decisiones y, a veces, a resultados altamente perjudiciales e imprevistos⁵⁴. Determinar cómo y cuándo las personas pueden llegar a perder «su condición de seres libres para convertirse en mercancías»⁵⁵ requiere tener en cuenta la **intersección de los factores y las circunstancias** que aumentan o reducen la vulnerabilidad de cada individuo más allá de su pertenencia a un grupo determinado⁵⁶.

Vulnerabilidad, amenaza y riesgo están íntimamente vinculados entre sí. Conocer, recoger datos y comprender las causas fundamentales de la trata y explotación de seres humanos requiere dar contenido y respuesta a esta ecuación.

54 Gallagher, A. *Op. cit.*

55 Vallejo, I. (2019). *El Infinito en un junco*. Siruela, p. 272

56 Barrio, C., Castaño, M. J., y Díez, I. *Op. cit.*, pp. 7-9.

2

La cultura de datos y la trata de seres humanos

1. «Las palabras sirven a la intención»
2. Más allá de la punta del iceberg: estimando la cifra oculta de víctimas de trata
3. Innovación tecnológica para el acceso a derechos
4. Construyendo ecosistemas de protección y buentrato

Existen varias maneras de entender la cultura de datos. En general, todas ellas coinciden en que **«data culture is decision culture»**¹, es decir, en que el objetivo fundamental de recoger, analizar y utilizar los datos es poder tomar mejores decisiones.

Todavía persiste la idea de que hablar de datos implica hablar desde la deshumanización de aquellos a quienes los datos hacen referencia. Sin embargo, como decíamos anteriormente, «contar no significa solo llevar la cuenta» y, en realidad, lo fundamental de la cultura de datos no son los datos en sí mismos, sino las actitudes y acciones emprendidas en torno a ellos. La cultura de datos no es una cultura de números o de rendición de cuentas —exclusivamente—, sino de **conciencia**. Su correcta implementación resulta en el alineamiento e interoperabilidad del entorno que opera sobre una determinada realidad. En este entorno, el compromiso continuado en el tiempo y el adecuado tratamiento de los datos permitirá transformar estos en información para guiar la toma de decisiones.

Lo fundamental de la cultura de datos no son los datos en sí mismos, sino las actitudes y acciones emprendidas en torno a ellos

Como venimos señalando, los datos por sí solos no reflejan la realidad y no pueden sustituir el análisis del problema. Implementar una cultura de datos efectiva requiere cambios en los hábitos, actitudes y capacitación de las personas, pero también en los recursos utilizados para la generación de conocimiento, ya que actualmente la cultura de datos se encuentra directamente relacionada con la transformación digital. La vida de los datos no se detiene en los expertos matemáticos o estadísticos, sino que afecta a **todos los niveles de las organizaciones, autoridades y sociedad** en general.

1 Henderson, A. E. y Powers, K. (2018). Developing a data culture. En *Cultivating a data culture in higher education* (pp. 3-12). Routledge.

Por este motivo, los distintos agentes que intervienen en el fenómeno de la trata de personas son el 50% de la ecuación cuando se trata de construir y mantener una cultura de datos. Su compromiso y participación permitirá adquirir conocimiento, identificar tendencias, proponer acciones concretas y medir el resultado de estas acciones en pro de crear espacios de **protección y buen trato** para las personas en procesos de trata, y también de cuidado mutuo para los propios agentes que intervienen sobre esta realidad.

El proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos parte de la hipótesis de que prevenir y proteger a las víctimas de trata requiere conocer el alcance y magnitud del fenómeno. Esta hipótesis llevó al proyecto a emprender numerosas acciones que permitieran poner en valor la importancia de los datos como herramienta para entender mejor la realidad de la trata y la explotación de seres humanos y tomar mejores decisiones en la lucha contra este fenómeno.

2.1. «LAS PALABRAS SIRVEN A LA INTENCIÓN»

Como seres sociales, necesitamos la transmisión e intercambio de información para sobrevivir dentro de la colectividad en la que vivimos. Esta necesidad de comunicación queda satisfecha a través del lenguaje, un código compartido que refleja la forma de percibir el mundo, de entenderlo e interactuar con él. El sentido de las palabras se construye a través de la experiencia colectiva en la interacción con el entorno heredada de generación en generación. Es decir, es vivo, flexible y cambiante.

La flexibilidad propia del lenguaje natural supone una ventaja innegable para la comunicación humana, pero representa un obstáculo de gran calado para el ejercicio de ciertas actividades, especialmente aquellas que requieren de definiciones precisas y bien delimitadas, como es la identificación de las víctimas de trata².

Pese a la antigüedad del fenómeno, no fue hasta el año 2000, con la firma del Protocolo de Palermo, que se alcanzó la primera definición de trata internacionalmente consensuada. El protocolo supuso un importante paso hacia un entendimiento común y un lenguaje que permitiera describir la naturaleza del fenómeno.

Sin embargo, apenas diez años más tarde, el Grupo de Trabajo de los Estados Parte del Protocolo identificaría la falta de claridad conceptual como uno de los principales obstáculos para su efectiva implementación en el marco legal internacional y su aplicación a la normativa

2 Barrio Lema, C. I., et al. (2022). *Guía de buenas prácticas y recomendaciones sobre trata de seres humanos*. Fundación Fernando Pombo, Madrid.

nacional de cada uno de los Estados³. Algunos de los conceptos más problemáticos eran el «abuso de una situación de vulnerabilidad», el «consentimiento», la «explotación». Asimismo, pese a abarcar una amplia tipología de víctimas —mujeres, hombres, niños y niñas— y formas de explotación, lo cierto es que el Protocolo no ofrece una definición de «víctima de trata».

En el caso de España, la protección de víctimas de trata queda recogida en la Ley de Extranjería del año 2000 que, si bien no ofrece una definición de víctima, sí define a los sujetos de protección como «aquellas personas extranjeras en situación irregular de las que se estime que existen motivos razonables para creer que han sido víctimas de trata». Como decía el Arcipreste de Hita en su *Libro del buen amor*, «las palabras sirven a la intención» y el sesgo evidente que plantea esta definición *a priori* dificultaría el acceso a protección de todas aquellas personas afectadas por la trata que no pertenezcan a este colectivo.

En un intento de reflejar el *continuum* de la trata y la explotación nos encontramos con **múltiples expresiones** que tratan de dar cabida a las personas que se encuentran atrapadas en las distintas etapas de este proceso: víctimas identificadas, víctimas detectadas, víctimas en situación de grave riesgo, potenciales víctimas, presuntas víctimas, etc. Sin embargo, lo que define quién es víctima de trata es la identificación de los elementos esenciales que componen el delito, lo que supone una compleja tarea que muy a menudo deja a las personas en procesos de trata en una situación de invisibilidad y desprotección.

En el año 2010, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito elaboró una Ley Modelo en la que se ofrecía una posible definición de víctima⁴ con el objetivo de ayudar a los Estados a poner en práctica las disposiciones del Protocolo de Palermo, así como otros documentos con la intención de ayudar a precisar los conceptos más confusos de la definición. Desde entonces, la normativa que ha ido desarrollando el marco jurídico de la lucha contra la trata como el Convenio de Varsovia de 2005 o la Directiva sobre trata de 2011, no ha conseguido aclarar mucho más y el problema persiste.

De hecho, el 12 de enero de 2022, se presentó el ya mencionado Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos, un documento con 5 objetivos prioritarios y 16 líneas de actuación, entre las que se incluye el impulso por parte de la Relatoría Nacional

3 UNODC. (2013). *Issue Paper: Abuse of a position of vulnerability and other “means” within the definition of trafficking in persons*. United Nations Office on Drugs and Crime.

4 «Por “víctima de la trata” se entenderá, a los fines de los artículos 19 a 22, 25, 26 y 30 a 34 de la presente Ley, toda persona natural que haya sido sometida a la trata de personas, o respecto de la cual [las autoridades competentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales designadas, cuando corresponda] puedan razonablemente creer que es una víctima de la trata de personas, aun cuando el perpetrador no haya sido identificado, aprehendido, enjuiciado o condenado. Respecto de todos los otros artículos, una víctima de la trata será toda persona o personas identificadas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 18 de la presente Ley».

contra la Trata de Seres Humanos de la elaboración de un **marco terminológico** preciso en materia de trata de seres humanos que sea coherente con el marco europeo de referencia (Línea 5.1.A).

El proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos ha dado cuenta de la escasez de consenso entorno a la precisión terminológica y las consecuencias que de ello derivan. Por un lado, la fase de recogida, limpieza y análisis de los datos aportados puso de manifiesto que solicitar a todos los actores las mismas variables no garantiza una recogida de datos homogénea dada la amplia variedad de sentidos empleada para responder a una misma variable. Asimismo, la fase de entrevistas con agentes clave permitió reflejar la situación de insatisfacción de personas que trabajan en este ámbito a la hora de recoger, analizar e intercambiar datos de manera segura y rigurosa (apartado 2.4.). Por otro lado, la Comunidad de Innovación Abierta puesta en marcha entre los meses de enero y junio de 2021 ofreció la oportunidad de identificar necesidades y propuestas de mejora relacionadas con esta problemática para promover la implementación de una cultura de datos y la construcción de entornos protectores y de buen trato, concretamente: **mayor precisión** del significado de los términos clave que componen la definición de trata y **mayor consenso** en el significado de las definiciones esenciales para garantizar una actuación común.

Una definición solo será de utilidad en la medida en que permita comprender el mundo que nos rodea, interactuar con él y tomar decisiones adecuadas. Quizás, resolver la insatisfacción de las y los profesionales del ámbito de la trata pasa por cejar en el intento de definir conceptualmente para pasar a hacerlo operacionalmente. Una **definición operacional** nos dice qué debemos hacer para recoger datos respecto de una variable y nos articula los procesos o acciones de un concepto que son necesarios para identificar ejemplos de este. Así, la definición operacional de la variable «temperatura» sería el termómetro y la escala elegida (por ejemplo, grados centígrados).

Un ejemplo interesante de esta propuesta es el que desarrolla la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), convocada por la Organización Internacional del Trabajo desde 2013. La CIET acuerda las definiciones de los conceptos básicos utilizados por los estadísticos que luego se utilizan a nivel mundial para el análisis y la medición del mundo del trabajo.

Todo lo anterior se resume en lo que Irene Vallejo (2019) denomina con gran acierto el «umbral invisible de la esclavitud», haciendo referencia a la naturaleza cambiante de los distintos procesos que convierten a personas nacidas libres en mercancías. Desde los cultivados esclavos griegos en la Roma antigua, pasando por los esclavos negros en las plantaciones norteamericanas —sometidos a crueles torturas si intentaban apenas aprender a leer o a escribir—, hasta la niña que fue madre con 12 años y vivió cuatro de cautiverio, el

continuum de la esclavitud ha ido cambiando a lo largo del tiempo y lo seguirá haciendo. El lenguaje, ese código compartido que nos permite estructurar, entender y relacionarnos con el mundo, deberá caminar de la mano, a fin de responder a las nuevas necesidades comunicativas que derivan de esa evolución. Y es que, «ningún hecho o fenómeno de la realidad puede abordarse sin una adecuada conceptualización»⁵.

2.2. MÁS ALLÁ DE LA PUNTA DEL ICEBERG: ESTIMANDO LA CIFRA OCULTA DE VÍCTIMAS DE TRATA

Pese a los muchos esfuerzos realizados en los últimos años, seguimos asistiendo a una falta de datos en materia de trata y a la escasa calidad de los datos disponibles, razón que limita el desarrollo de políticas públicas de prevención y protección de calidad y sostenibles en el tiempo.

El proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos se propuso estimar cuántas personas víctimas de trata permanecían invisibles a los ojos de las autoridades y de la sociedad en general. Estas personas que nunca formarán parte de las estadísticas oficiales de trata forman parte de lo que se conoce como «cifra oculta de víctimas de trata».

Para alcanzar este objetivo se empleó el modelo estadístico denominado **Estimación de Sistemas Múltiples** (MSE, por sus siglas en inglés)⁶. Este modelo se ha utilizado en diversos estudios para estimar la cifra oculta de colectivos difíciles de registrar como, por ejemplo, los desaparecidos por los disturbios políticos en Guatemala, Perú y

El proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos se propuso estimar cuántas personas víctimas de trata permanecían invisibles a los ojos de las autoridades y de la sociedad en general

5 Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*, Lumen-Humanitas, Buenos Aires.

6 Izquierdo, J. (2020). *Análisis de Modelos Estadísticos para la Estimación de Víctimas de Trata. Caso de Estudio: Comunidad de Madrid*. [Trabajo final de máster del Programa de Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo (Universidad Pontificia Comillas), Madrid] y Colmenar Calvo, N. (2020). *Análisis de los métodos de recopilación de datos de trata de seres humanos. Una oportunidad para mejorar la lucha contra la trata en la Comunidad de Madrid*. [Trabajo final de máster del Programa de Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo (Universidad Pontificia Comillas), Madrid].

Colombia⁷ o los fallecidos en la guerra de Yugoslavia⁸. Asimismo, ha sido utilizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para calcular la cifra oculta de víctimas de trata en 4 países miembros: Países Bajos⁹, Irlanda¹⁰, Serbia¹¹ y Rumania¹².

Siguiendo estos ejemplos, el proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos, con el apoyo y asesoramiento de la UNODC, puso en marcha un equipo interdisciplinar e inició un proceso de diseño e implementación del MSE para calcular la cifra oculta de víctimas de trata en la Comunidad de Madrid para el periodo 2015-2019¹³.

2.1.1. ¿DESDE DÓNDE PARTIMOS Y A DÓNDE HEMOS LLEGADO?

Implementar el MSE requería, por una parte, contar con una población cerrada y homogénea y, por otra parte, con **bases de datos independientes** y, al mismo tiempo, **interconectadas**, las cuales se denominan «listas». Estos dos requisitos eran estrictamente necesarios porque la cifra oculta se calcula a través de los solapamientos de datos, es decir, a partir de los registros de datos que coinciden entre las listas el modelo aplica la teoría de la probabilidad para calcular el total de la población.

Los datos necesarios para calcular esa cifra oculta tenían que provenir de, al menos, 3 fuentes de datos y, a poder ser, de actores que tuvieran roles diferentes en la lucha contra la trata. Del total de las organizaciones no gubernamentales, entidades de la Administración Pública

-
- 7 Guberek, T., Guzmán, D., Price, M., Lum, K. y Ball, P. (2010). *Los que faltan por contar: Una estimación de la violencia letal en Casanare, Colombia*. Benetech Human Rights Program.
 - 8 Zwierchowski, J. y Tabeau, E. (2010). *The 1992-95 war in Bosnia and Herzegovina: census-based multiple system estimation of casualties' undercount*. Conference Paper for the International Research Workshop on 'The Global Costs of Conflict'. The Households in Conflict Network (HiCN) and The German Institute for Economic Research (DIW Berlin). 1-2 February 2010.
 - 9 UNODC, Dutch National Rapporteur on Trafficking in Human Beings and Sexual Violence against Children. (2017). *Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals; A multiple systems estimation of the number of presumed human trafficking victims in the Netherlands in 2010-2015 by year, age, gender, form of exploitation and nationality*. *Research Brief*. United Nations Office on Drugs and Crime.
 - 10 UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Ireland - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons*. *Research Brief*. United Nations Office on Drugs and Crime.
 - 11 UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Serbia - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons*. *Research Brief*. United Nations Office on Drugs and Crime.
 - 12 UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Romania - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons*. *Research Brief*. United Nations Office on Drugs and Crime.
 - 13 Paulo Sergio García Méndez, Científico de Datos Senior México.

y autoridades invitadas a participar, finalmente recibimos los datos de 8 de ellas lo que nos permitió diseñar un modelo estadístico sobre la base de unos datos robustos y fiables.

Durante el proceso de recogida de datos y su posterior homogeneización, se revelaron una serie de retos sistémicos que padece el sistema de lucha contra la trata y sobre los que es necesario hacer una reflexión conjunta.

La recogida y homogeneización de datos en materia de trata no es una tarea sencilla por diferentes razones. En primer lugar, porque actualmente España **carece de un organismo que unifique los datos que recogen los diferentes actores implicados** en el fenómeno. Esto supone que tengamos datos parcelados, lo que impide un abordaje del fenómeno desde una perspectiva global. Se manifiesta la necesidad de un sistema de recogida y análisis de datos con un enfoque multiagencia¹⁴.

En segundo lugar, porque, tal y como se menciona en apartados anteriores, **la falta de consenso respecto a los conceptos a utilizar dificulta la recogida de datos de forma desagregada, así como su posterior homogeneización**. Esto es importante para poder analizarlos desde un enfoque interseccional¹⁵ y, además, es una demanda del Parlamento Europeo¹⁶ y del GRETA¹⁷.

Implementar el MSE requiere recoger datos a través de variables variables y categorías unificadas (o homogeneizadas), por lo que se elaboró un formulario de recogida de datos consensado mediante entrevistas con los agentes clave que aportarían las listas. Este formulario fue diseñado atendiendo a los estándares de protección de datos, por lo que no se incluyó ninguna variable referida a características relacionadas con la identidad personal.

En tercer lugar, porque cada actor clave recoge información con una finalidad diferente¹⁸ y siguiendo metodologías de recogida de datos que distan mucho entre sí, lo que **impide interpretar el conjunto de los datos bajo un mismo prisma**. Por ejemplo, el CITCO

14 International Organization for Migration (IOM), Federal Ministry of the Interior of Austria. (2009). *Guidelines for the collection of data on trafficking in human beings, including comparable indicators*. IOM.

15 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) (2018). *A Human Rights-Based Approach to data. Leaving No One Behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development*. pp. 9-11.

16 Resolución P9_TA(2021)0041 del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2021, relativa a la aplicación de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (2020/2029(INI)). Párr. 13 y 38.

17 GRETA. (2018). *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. Second Evaluation Round*. Secretariat of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (GRETA and Committee of the Parties). p. 17

18 Surtees, R., Brunovskis, A. y Johnson, L. (2019). *The Science (and Art) of Understanding Trafficking in Persons: Good Practice in TIP Data Collection*. NEXUS Institute.

recoge datos en base a una serie de indicadores específicos con fines exclusivamente estadísticos, mientras que el Ministerio Fiscal recoge los datos necesarios para abrir las Diligencias de Seguimiento y proceder con los procedimientos penales, y las organizaciones no gubernamentales recogen los datos necesarios para su intervención y atención a las víctimas.

2.1.2. ¿CUÁL ES LA CIFRA OCULTA DE VÍCTIMAS DE TRATA?

Tras la depuración de los datos y la creación de las listas, se procedió a diseñar el algoritmo que permitiría estimar la cifra oculta —un algoritmo que, partiendo del modelo estadístico MSE se diseñaría *ad hoc* para su implementación con la base de los datos disponibles—. De la implementación del MSE se obtuvieron dos tipos de resultados: resultados globales y tendencias.

En primer lugar, los **resultados globales** revelan que:

- ▶ La población no observada o «**cifra oculta**» de víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid en el periodo comprendido desde 2015 hasta 2019 es de **2805 personas**.
- ▶ La población **total de víctimas** de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid para ese periodo de tiempo es de **3780 personas**.

En segundo lugar, la ratio de identificación para el mismo periodo muestra que **por cada 100 víctimas detectadas**, se estima que hay una **población total de 388 víctimas** de trata de seres humanos, de las cuales **288 estarían fuera de los procesos de identificación y detección**.

En tercer lugar, los porcentajes de las ratios de identificación revelan que apenas se estaría observando el 26% de personas en procesos de trata, quedando así **el 74% oculto o invisible a los ojos de las organizaciones, autoridades y sociedad en general**.

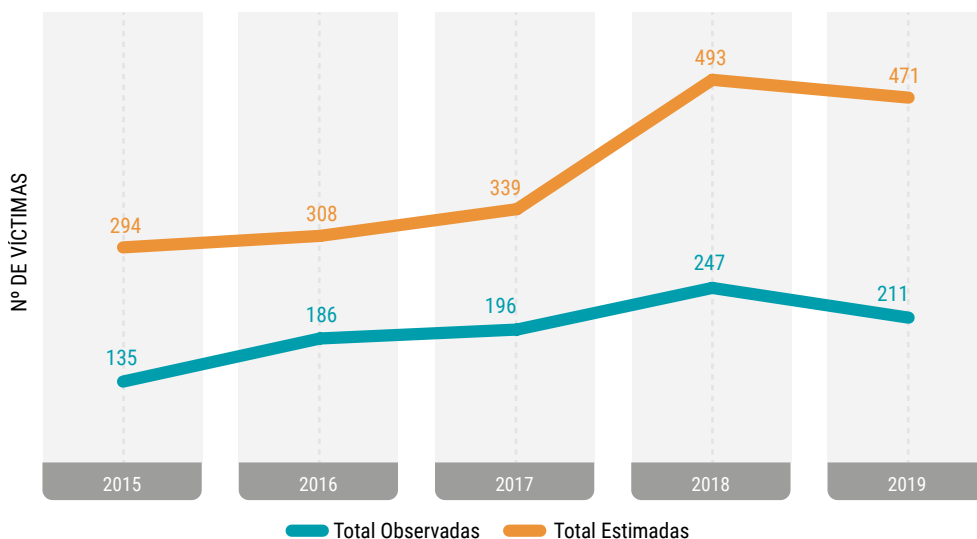
Al analizar estas ratios de identificación por cada grupo de población para el periodo señalado, hemos podido observar que:

- ▶ Por cada 1 mujer víctima de trata observada, se estima que hay 2,5 sin observar.
- ▶ Por cada 1 niño o niña víctima de trata observada, se estima que hay 5,7 sin observar.
- ▶ Por cada 1 hombre víctima de trata observado, se estima que hay 9,2 sin observar.

En cuarto y último lugar, las tendencias por cada periodo anual representadas en el siguiente gráfico muestran, en datos absolutos, las tendencias del total de la población observada y el total de la población estimada. La diferencia entre ambas líneas es la cifra oculta de víctimas

de trata para cada año. Se puede apreciar una tendencia creciente, siendo los años 2018 y 2019 donde más víctimas de trata se detectaron.

Tendencia de los resultados de las estimaciones para cada periodo anual



Fuente: Elaboración propia a partir de las estimaciones realizadas por la metodología de Estimación de Sistemas Múltiples

2.1.3. LA ESTADÍSTICA: UNA OPORTUNIDAD PARA CONOCER LAS DIMENSIONES REALES DEL ICEBERG

Se suele decir que los datos disponibles en materia de trata apenas representan la punta del iceberg. Si bien esto es cierto, la estadística aplicada a estos datos nos ha demostrado que ya **es posible conocer el iceberg al completo**.

El uso estadístico de los datos ha hecho posible **estimar la cifra oculta de víctimas de trata** y ha puesto de manifiesto que ese escenario, *a priori* utópico, no era más que el resultado de la falta de voluntad y la ausencia de un sistema que acompañe y fomente la generación de conocimiento.

Estimar cuántas personas se encuentran atrapadas en procesos de trata en la Comunidad de Madrid durante el periodo 2015-2019 ha pasado de ser una incógnita a ser una oportunidad y responde, además, a la posibilidad de ser aplicada al conjunto del territorio nacional con la participación de todos los agentes que forman parte de la lucha contra la trata.

Es una oportunidad no solo para estimar la cifra oculta y obtener estadísticas nacionales robustas, sino para mejorar y optimizar procesos intermedios y adecuarlos a los estándares internacionales de derechos humanos. Procesos necesarios como la homogeneización de conceptos, la unificación de metodologías de recogida de datos, la creación de estadísticas que aúnen los datos recogidos por todos los agentes clave o la publicación de datos estadísticos de manera desagregada que permitan analizar la realidad desde un enfoque interseccional.

La trata podría dejar de ser una **realidad invisible** y pasar a ser una **realidad invisibilizada** si no se aprovecha la oportunidad de apostar por la investigación y la generación de conocimiento que permitan aproximarse, si quiera un poco más, a la totalidad del iceberg de la trata de seres humanos y la explotación.

2.3. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL ACCESO A DERECHOS

Las herramientas tecnológicas empiezan a aparecer como una oportunidad para aportar soluciones inéditas a problemas que hasta hace poco tenían compleja resolución. Este es el caso del control de los datos y la identidad de las personas en procesos de trata¹⁹.

Para las organizaciones que se dedican a defender los derechos humanos y a la asistencia y protección de víctimas de trata de seres humanos, las aplicaciones tecnológicas son ya una opción de trabajo para abordar algún aspecto de la lucha contra la trata²⁰. En esta línea, y tomando como punto de partida la importancia de los datos a la hora de tomar mejores decisiones en la lucha contra la trata y la explotación de personas, el proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos se propuso el desarrollo de una **herramienta tecnológica** que permitiera la recopilación, el análisis y el intercambio de datos en la protección y asistencia a las víctimas de trata.

El caso de uso planteado inicialmente consistía en un sistema de recogida e intercambio de datos entre organizaciones de manera segura. De este modo, si una persona en situación de trata se aproximaba a una entidad en busca de asistencia, la entidad podía consultar en el sistema si dicha persona ya había sido asistida por otra entidad o no. En el caso de que se

19 Castaño, M. J. (1 de julio de 2021). [La humanización del dato](#). Knowledge Waves.

20 OSCE Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, Tech Against Trafficking. (2020). [Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: a comprehensive analysis of technology tools](#).

tratase de una persona ya identificada por el sistema, el personal de la organización podía actualizar la información existente en la aplicación, así como consultar informes realizados previamente, etc. Todo ello sin necesidad de realizar un nuevo proceso de narración de la historia, evitando la revictimización²¹.

Sin embargo, las necesidades e inquietudes identificadas por parte de los agentes clave entrevistados para estudiar la viabilidad de la aplicación propuesta, exigían dejar de buscar un instrumento para resolver los problemas y desafíos que plantean la protección y seguimiento de las personas en procesos de trata y explotación, y empezar a trabajar en comunidad en una herramienta para ayudar a las personas en situaciones de trata y explotación a gestionar este proceso²² cuyo objetivo último es retomar el control de sus vidas.

La idea que surge de este proceso es la creación de **un ecosistema más amable, seguro y flexible dentro del entorno burocrático** en el que se mueven habitualmente estas personas, extranjeras en muchos casos, caracterizado por la arbitrariedad —como que la posibilidad de abrir o no una cuenta de banco con la «tarjeta roja» (el documento que te identifica como solicitante de asilo) dependa de la sucursal bancaria a la que acudas— y la discriminación, como no disponer del resultado de las pruebas de ADN que justifican la filiación de los hijos²³.

Este nuevo enfoque y la incorporación al proyecto de la empresa Wealize, como socio tecnológico para dar asesoría técnica y desarrollar la aplicación tecnológica, permitieron la reformulación del caso de uso en una herramienta que pusiera a la persona en situación de trata en el centro de la aplicación como titular de los datos y vector del intercambio de información entre organizaciones mediante el uso de una aplicación a la que hemos llamado Inside ID²⁴.

El resultado ha sido el diseño de una **plataforma descentralizada** con tecnología *blockchain* y una aplicación de *wallet* para el móvil donde cada persona pueda guardar información relacionada con su identificación. Una fotografía, una partida de nacimiento, un pasaporte o un certificado de empadronamiento son algunos de los documentos que pueden ser verificados y enviados a la persona usuaria y dueña de la *wallet* por parte de las instituciones y entidades que hayan aceptado formar parte de esta red de confianza mutua.

21 Suja, A. (2020). *Estudio de viabilidad del uso de la tecnología blockchain para la identificación de personas en situación de vulnerabilidad en el marco del proyecto Data Culture in Human Trafficking*. [Trabajo final de máster del Programa de Máster Universitario en Migraciones Internacionales (Universidad Pontificia Comillas), Madrid].

22 Peirano, M. (19 de septiembre de 2019). *Marta Peirano: "Internet no es el problema, la extracción de datos es el problema"*, *El Salto*.

23 Castaño Reyero, M. J. y Pérez Adroher, A. (2017). *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de las menores víctimas de trata en España*. UNICEF, IUEM, pp. 38-41.

24 Torralba, M. (4 de agosto de 2021). *Inside ID: Identidad digital para víctimas de trata*. *Wealize/Client Stories*.

Para poder acceder a estos documentos y operar con ellos en su día a día, el usuario cuenta con una identidad digital en el entorno virtual. La cadena de bloques nos pareció la mejor manera de garantizar a las personas que hagan uso de esta herramienta el mayor nivel de

El objetivo de la prueba de concepto era ensayar con agentes reales y casos que simulen las experiencias a las que las personas en situación de trata o explotación se enfrentan en su día a día

control sobre sus datos y su propia identidad digital de forma autogestionada y sin necesidad de recurrir a autoridades centralizadas.

Pese a las dudas que nos suscitaba utilizar una tecnología tan poco madura como **blockchain**, la descentralización completa que facilita **parece una buena solución** para escenarios como el de la protección de las personas en procesos de trata en la que la desconfianza entre actores es significativa y donde, sin embargo, se necesita un acceso compartido e inmediato a la información²⁵.

Además, la Comisión Europea cuenta ya con la European Blockchain Services Infrastructure (EBSI), una red propia y común a todos los Estados miembros para la puesta en marcha de la administración pública europea sin fronteras. En el caso de Inside ID, la prueba de concepto para experimentar con el proyecto piloto se ha desarrollado sobre la Red T de Alastria. Una red pública permitida en la que solo entidades conocidas y de confianza pueden formar parte de la aplicación.

El objetivo de la prueba de concepto era ensayar con agentes reales y casos que simulen las experiencias a las que las personas en situación de trata o explotación se enfrentan en su día a día. Para ayudarnos a confirmar la viabilidad y la utilidad de la aplicación por parte de las entidades, estas pruebas se han llevado a cabo sin la injerencia del equipo del proyecto o del socio tecnológico. Sin embargo, la prueba de la aplicación por parte de las personas en procesos de trata se ha desarrollado en el marco de unos talleres sobre privacidad y protección de datos organizados en el contexto del proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos. En general, el *feedback* recibido tanto por parte de las organizaciones como de las personas en situación de trata respecto a la funcionalidad y utilidad de la aplicación ha sido positivo. No obstante, existen importantes riesgos y mejoras en las que hay que seguir trabajando, como son el hecho de que las personas en contextos de trata se mueven en entornos muy controlados, la necesidad de simplificar un lenguaje a veces demasiado

25 Suja, A. *Op. cit.*

técnico, o el requerimiento de integrar la aplicación ID con los sistemas de recogida y gestión de datos de las organizaciones de modo que ambas puedan retroalimentarse sin necesidad de recoger la información dos veces.

La prueba de concepto desarrollada, si bien de alcance limitado, ha corroborado nuestra hipótesis respecto a la necesidad de **tecnologizar la respuesta a la trata de seres humanos**. Su desarrollo sienta unas bases sólidas y abre todo un abanico de posibilidades para dar respuestas a problemáticas concretas en el ámbito de la trata de seres humanos, promoviendo así el acceso a derechos y la interoperabilidad organizacional.

Con el testeo de la aplicación por parte de las organizaciones y de personas en procesos de trata concluye un viaje de dos años y medio repleto de pruebas, errores y lecciones aprendidas. En este camino es necesario señalar también algunos aciertos, como el haber incorporado al proyecto la **figura del enlace tecnológico** para salvar el reto que supone la comunicación entre el equipo tecnológico, el equipo académico y entidades colaboradoras del proyecto. O la posibilidad de contar con un **equipo multidisciplinar** de psicólogos, trabajadores sociales, ingenieros y juristas, entre otros, que nos ha permitido incluir en el testeo de la aplicación las consideraciones de personas que están o han estado en procesos de trata y explotación.

2.4. CONSTRUYENDO ECOSISTEMAS DE PROTECCIÓN Y BUENTRATO

Como se ha podido observar, el proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos nace y se desarrolla como un proyecto integrador cuyo **éxito y sostenibilidad** en el tiempo dependía en muy buena medida de la participación de los distintos actores clave que intervienen en el fenómeno de la trata.

Con el objetivo de acompañar y fomentar esta participación, se puso en marcha una Comunidad de Innovación Abierta, es decir, un espacio de reflexión en el que reunir a actores clave con distintos roles y competencias para la definición y resolución de un reto compartido: la puesta en marcha de un **ecosistema protector basado en el buentrato y el cuidado mutuo**. Se invitó así a participar a aquellos actores clave que directa o indirectamente participan o deberían participar en la gestión de un fenómeno tan complejo como la trata y la protección de las personas que afecta.

Esta comunidad inició sus actividades en enero de 2021 y se desarrolló en 6 sesiones que tuvieron lugar entre los meses de enero y junio de ese mismo año. Los espacios de reflexión generados en esos encuentros permitieron abordar las diferentes maneras de implementar

un ecosistema protector y pensar en conjunto una posible distribución de roles para alcanzar los objetivos propuestos.

En el marco de esta iniciativa, el «ecosistema protector» fue definido como la conjunción de los siguientes factores: 1) la suma de los entornos protectores y de *buentrato* (entendidos como microecosistemas) específicamente generados por cada uno de esos agentes clave; 2) la interacción entre todos estos entornos protectores en base a criterios de buen trato y 3) el resultado de la relación dinámica entre estos factores, que debe ser la protección efectiva de las víctimas de trata y una materialización del buen trato hacia ellas y sus entornos inmediatos. Este concepto se inspira en el Modelo de Sistemas de Protección Internos²⁶ y la Comunidad de Práctica, Aprendizaje e Innovación Abierta KREA3 desarrolladas por el Instituto de Innovación, Desarrollo e Impacto Social (iidis)²⁷.

Además, se acuñó el ***buentrato como concepto*** (de ahí su grafía) con el objetivo de redimensionarlo de acuerdo a las necesidades de las personas en situación de trata y los diferentes agentes que intervienen en su protección. En su definición se incluyeron dos características esenciales: es inherente y transversal, es decir, relativo a todas las personas sin excepción y a todas sus dimensiones. El *buentrato* parte del reconocimiento del otro, de su dignidad y de la consideración de sus derechos, atendiendo, a las necesidades, singularidades y momento vital de cada persona.

A modo de referencia, los pasos llevados a cabo en esta experiencia piloto para la construcción de un ecosistema protector y de *buentrato*, se desarrollaron de la siguiente manera:

- ▶ **Enero: sesión I:** se trabajó sobre la idea de que las administraciones, autoridades y organizaciones del tercer sector pudieran constituirse como entornos protectores basados en el *buentrato* y el cuidado mutuo. Se plantearon los fundamentos, estrategias y herramientas necesarias para su construcción y se presentaron los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para llevar a cabo esta transformación en los entornos que protegen y asisten a personas en procesos de trata y sus familias, con especial foco en las personas menores de edad.
- ▶ **Febrero: sesión II:** se realizó un mapeo en profundidad de quiénes son los agentes claves necesarios para la construcción de este entorno de protección. El objetivo principal era identificar aquellos agentes en activo con un papel ya consolidado y

26 Aller, T. 2020. La construcción de entornos protectores, de buentrato y cuidado mutuo como concreción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En C. Martínez García (Dir.), *Infancia, pandemia y derechos. Treinta años de la Convención sobre los Derechos del Niño en España* (pp. 547-580), Aranzadi.

27 Iidis, *Comunidad de Práctica, Aprendizaje e Innovación Abierta KREA3*.

aquellos agentes que, con un rol actualmente más pasivo, podrían desempeñar un papel de relevancia, todo ello desde un enfoque inter y multidisciplinar.

- ▶ **Marzo: sesión III:** una vez identificados y ubicados todos los agentes y potencia-les agentes clave, se procedió a transformar ese mapeo en un sociograma según relaciones de afinidad. Se enumeraron y describieron los recursos necesarios para ampliar el campo de operaciones en esta dirección, a fin de obtener un mejor nivel de comprensión de su realidad, incluyendo los cambios relacionados con la transformación digital. Dada la limitada capacidad del proyecto en ese momento, se elaboró un sociograma atendiendo a los agentes afines (misma orientación y operaciones) y distintos (misma orientación, diferentes tipos de operaciones), dejando para un futuro aquellos ajenos (desconocedores o no participantes del ecosistema) y contrarios (opuestos en términos de orientación y operaciones).
- ▶ **Abril: sesión IV:** en la primera parte de la sesión se reflexionó acerca de cómo los datos pueden ser una herramienta para comprender mejor la realidad sobre la que se pretende incidir, en este caso la trata, proporcionando patrones de res-puesta más efectivos y, por tanto, generadores de *buentrato* en todos los niveles. En la segunda parte de la sesión se presentaron los resultados preliminares de la estimación de la cifra oculta de víctimas de trata en la Comunidad de Madrid para el periodo 2015-2019. Compartir este espacio de reflexión permitió incorporar al análisis las reacciones, críticas, miedos y motivaciones de los agentes clave a la reflexión conjunta que acompaña la implementación del modelo estadístico MSE.
- ▶ **Mayo: sesión V:** tuvo como marco la implementación de aplicaciones tecnológi-cas como nuevas oportunidades para el acceso a derecho por parte de las perso-nas en procesos de trata y la interoperabilidad organizacional. La segunda parte de la sesión se dedicó a presentar la prueba de concepto de la *app* de *blockchain* diseñada en el marco del proyecto —InsideID—. De nuevo, la reacción, críticas, miedos y motivaciones expresados por los agentes clave en este espacio permitie-ron avanzar en el diseño y desarrollo de la *app*. Como se ha señalado en el punto anterior, la innovación tecnológica debe ir siempre dirigida a resolver problemas concretos identificados por los potenciales usuarios de la tecnología en cuestión, por lo que de esta sesión se pudieron extraer aportaciones de gran valor añadido al trabajo que ya se venía haciendo.
- ▶ **Junio: sesión VI:** finalmente, la última sesión se dedicó a trabajar una hoja de ruta hacia la creación de un espacio protector y de buen trato en la Comunidad de Madrid. Una vez recapitulados los principales hitos y acuerdos alcanzados en las sesiones anteriores se elaboró una propuesta de acciones de baja inversión y alto

impacto sobre las que continuar trabajando una vez finalizados estos espacios de reflexión.

La implementación del *buentrato* en la Comunidad de Innovación Abierta dio lugar a un proceso en el que las relaciones interpersonales y organizacionales iban dirigidas a posibilitar el desarrollo óptimo de las personas mediante la **participación**, la **capacitación** y el **empoderamiento**, dirigidos al **pleno ejercicio y expresión de sus derechos**.

Trabajar todos estos elementos desde el concepto de *buentrato* sumó a la reflexión otras cuestiones como el **autocuidado**, el **cuidado de otros** y el **cuidado del entorno** —social, natural y virtual—, todas ellas de suma importancia para el ejercicio de una ciudadanía responsable, proactiva, ética y libre de violencia. Así, hablar de *buentrato* supuso hablar también de **reciprocidad**, para dirigir esta forma de entender y de hacer no solo hacia las personas en procesos de trata, sino también hacia los profesionales y agentes clave que trabajan en su protección.

La hoja de ruta diseñada en la última sesión incluyó las siguientes acciones para trabajar de manera conjunta:

- ▶ Mayor precisión y consenso sobre del significado de términos clave.
- ▶ Mayor acuerdo sobre el significado de las definiciones esenciales para garantizar una actuación común.
- ▶ Acuerdo y homogeneización de los datos a registrar por parte de cada organización e institución.
- ▶ Mayor voluntad y compromiso para el intercambio seguro de información.
- ▶ Creación de sistemas que permitan la recogida sistematizada y el intercambio seguro de datos por parte de las distintas organizaciones e instituciones.
- ▶ Mayor comunicación entre las distintas oficinas del Ministerio Fiscal, especialmente fiscalía de extranjeros y fiscalía de menores para la recogida y el intercambio de datos.
- ▶ Creación de mesas de trabajo periódicas para definir criterios de actuación y dar seguimiento y soporte a la implementación de una cultura de datos de manera efectiva.

De acuerdo a las actuales tendencias de identificación y recopilación de datos, la adolescente de 16 años, madre de dos niños y que pasó cuatro años retenida no será identificada como víctima de trata. Es una niña, y tan solo el 4% de las personas identificadas en España son niñas o niños; ha sido explotada sexualmente pero no en un contexto de prostitución, mientras que todas las personas reconocidas como víctimas de trata con fines de explotación sexual durante el año 2020 lo fueron en lugares de ejercicio de la prostitución; sus explotadores no eran un grupo organizado sino dos individuos; y tampoco parece tratarse de una persona de nacionalidad extranjera, que es, según los datos españoles, el perfil más habitual de víctima.

Existen, sin embargo, indicios más que razonables para pensar que nos encontramos ante una persona que ha perdido el control de su vida, pues llevaba al menos cuatro años retenida ilegalmente por dos individuos que le doblaban la edad; y que se ha visto obligada a realizar actos que ponían en peligro su integridad física y mental como ser madre a la edad de 12 años o convivir con dos personas que la maltrataban sistemáticamente.

Las personas responsables de estos hechos están siendo investigadas por agresión sexual, violencia de género y detención ilegal

Las personas responsables de estos hechos están siendo investigadas por agresión sexual, violencia de género y detención ilegal. Lo más probable es que esta niña sea reconocida como víctima de violencia de género, pero no identificada como una persona inmersa en un proceso de trata de seres humanos. Las consecuencias de esta decisión son importantes porque las obligaciones de protección para con una víctima de trata son aún más exhaustivas. La trata en casos como este constituye una forma de violencia de género, pero tiene entidad en sí misma y las obligaciones que genera para los Estados son aún más garantistas. La niña debería ser asistida en un recurso específico para víctimas de trata, donde atenderán sus necesidades específicas de protección y recuperación. Y en último

término, no tener en cuenta a esta niña implicaría perder una parte importante del problema, como por ejemplo que existen niños y niñas que por su vulnerabilidad individual tienen mucho riesgo de convertirse en víctimas de trata.

Esta historia y todo su proceso ejemplifican varios de los principales obstáculos que aún hay que enfrentar en la lucha contra la trata y en la correcta atención a sus víctimas. No ver, no identificar, no tratar adecuadamente el caso, tiene consecuencias que impiden avanzar en la protección de las personas en procesos de trata.

En los últimos años se han realizado **numerosos esfuerzos** por parte de distintas autoridades, Administraciones Públicas y entidades por visibilizar y dotar de recursos a la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, sobre todo de mujeres adultas. Teniendo en cuenta que el delito de trata ha sido reconocido en nuestro ordenamiento jurídico solo desde el año 2010, son evidentes los **enormes frutos conseguidos**: numerosas campañas de sensibilización y concienciación, planes y programas dedicados a luchar contra los tratables y atender de manera adecuada a sus víctimas, formaciones a profesionales para una mejor detección e identificación...

A este enfoque se ha sumado más recientemente la trata con fines de explotación laboral, con operaciones policiales expuestas en los medios de comunicación. Y también, gracias al empeño de muchas entidades que detectaban adolescentes y chicas muy jóvenes explotadas sexualmente, los planes y recursos para mujeres víctimas de explotación sexual se han flexibilizado para incluir a las niñas. Esto último puede resultar paradójico, ya que, según los datos oficiales, que son los que orientan los programas y políticas, el número de víctimas menores de 18 años es cada vez menor.

Sin embargo, pese a estos esfuerzos, lo que no ha parecido mejorar es la correcta detección e identificación de todas las víctimas y su registro. Así es casi unánimemente reconocido por los profesionales que trabajan día a día tanto en las operaciones de persecución del delito como atendiendo a las personas en procesos de explotación.

Los datos extraídos del ejercicio de Estimación de Sistemas Múltiples nos han permitido analizar tendencias y calcular ratios que ponen de manifiesto que ciertos tipos de víctimas y determinadas formas de explotación **no están siendo identificadas** de la misma manera que otras. Numerosas entidades ya están alertando en sus informes sobre la escasa visibilidad de ciertas víctimas que se encuentran fuera del circuito habitual de persecución del delito, pero que son detectadas o atendidas en sus recursos. Así, la elaboración de una futura

Ley integral contra la Trata de seres humanos es una buena noticia, pero si se centra solo en colectivos determinados (mujeres y niñas) y para un tipo de explotación (sexual) se estará dejando fuera del radar de la detección y la protección a muchas otras víctimas. Sería una oportunidad perdida legislar partiendo de conceptos erróneos y no enfocar las políticas y los recursos de manera más eficiente.

El propio proceso de estimación de víctimas ha puesto de manifiesto la necesidad de homogeneizar conceptos y criterios de recogida y registro de datos, lo que mejoraría también el reporte a las agencias y organismos internacionales. Todos estamos de acuerdo en que la trata excede los ámbitos y las fronteras nacionales, por ello es necesario operar en un marco común y utilizar parámetros y estimaciones comparables entre países. La herramienta propuesta de **Estimación de Sistemas Múltiples** es un **buen punto de partida** para esta homogeneización; recomendada por UNODC y puesta en marcha en varios países, es además lo suficientemente flexible para, mediante un proceso de adaptación, **responder a la realidad y el contexto de cada país**.

Para abordar los numerosos retos planteados es necesario contar con un organismo o institución que coordine todas las actuaciones necesarias, y que facilite espacios de reflexión conjunta para la toma de decisiones por parte de los distintos responsables. La figura del **Mecanismo de Derivación Nacional**, recomendada por la OSCE¹, (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) y con la que cuentan varios países de nuestro entorno, se muestra como la **figura idónea para este rol de impulso, coordinación y reflexión compartida**. Según su definición, este Mecanismo consistiría en «un equipo especializado multidisciplinar, que maneje criterios unificados, donde lleguen todos los casos de trata de seres humanos y se encargue de la derivación, impulso y gestión del proceso de recuperación»². La neutralidad y la fiabilidad de esta figura es esencial para facilitar un entorno seguro donde prime la confianza entre actores, la confidencialidad y la protección de los datos y la identidad de las víctimas.

El desafío tecnológico que enfrentan los investigadores y cuerpos policiales a la hora de perseguir el delito de trata es cada vez mayor. La facilidad de captar víctimas a través de redes sociales comunes, las transacciones monetarias que no dejan huella o realizadas en criptomonedas y el ingente material ilegal que contiene la *Deep Web* se suma a las dificultades tradicionales de un delito antiguo pero tan rentable que siempre ha encontrado formas de innovar para seguir expandiéndose.

1 Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. (2007). *Mecanismos Nacionales de Derivación. Aunando esfuerzos para proteger los derechos de las víctimas de trata de personas. Manual práctico*.

2 Castaño, M. J. y Pérez, A. *Op. cit.*

Seguir trabajando con lo que ya sabemos y aplicando los mismos métodos no está funcionando en algunos de los numerosos retos que plantea el trabajo relacionado con la trata de seres humanos. Uno de ellos, la protección de las víctimas y de sus datos, sigue suponiendo un quebradero de cabeza para las autoridades y entidades que las atienden. Las **dificultades burocráticas** y el contar con **distintos registros** de información en cada una de las fases del proceso dificultan a las víctimas la realización de trámites cotidianos y las coloca en una posición incómoda una y otra vez, al no poder probar de manera fácil su identidad ni la de sus hijos e hijas.

Se hace, por tanto, necesario, apostar por desarrollar aplicaciones y programas que ya funcionan en otros campos, estableciendo alianzas con sectores aparentemente alejados de los tradicionales en esta materia

La tecnología nos brinda oportunidades impensables hace unos años para intentar solucionar estos retos. En este trabajo hemos desarrollado una herramienta para promover la identidad autogestionada de las víctimas, que facilita el acceso a sus derechos y les ayuda a recuperar su dignidad como ciudadanos. Pero es solo una de las numerosas posibilidades que nos ofrece la innovación tecnológica. La OSCE, en su reciente informe *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings. A comprehensive analysis of technology tools*³ ha querido abordar la brecha existente en el uso de la tecnología para combatir la explotación de las personas, así como ofrecer información sobre varias de las herramientas que podrían contribuir al trabajo

de los distintos actores. Se hace, por tanto, necesario, apostar por desarrollar aplicaciones y programas que ya funcionan en otros campos, estableciendo alianzas con sectores aparentemente alejados de los tradicionales en esta materia.

Estos diversos retos y recomendaciones van a seguir formando parte del trabajo conjunto en la lucha contra la trata del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia Comillas y UNICEF. Esperamos seguir contando con la sabiduría y el compromiso de todas las personas e instituciones aliadas, las de siempre y a quienes hemos encontrado durante este proyecto.

3 OSCE Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, Tech Against Trafficking. (2020). *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: a comprehensive analysis of technology tools*.

BIBLIOGRAFÍA

NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA

Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos (TSH) menores de edad. Anexo al Protocolo marco de protección de víctimas de TSH [Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Gobierno de España]. Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Observatorio de la Infancia celebrada el día 1 de diciembre de 2017. http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/Anexo_Protocolo_Marco_Menores_Victimas_TSH_aprobado_por_Pleno1_12_2017.pdf

Chowdury y otros c. Grecia (App. no. 21884/15). Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (30 de junio de 2017). https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaInternacional/TribunalEuropeo/Documents/1292429079733-Sentencia_Chowdury_y_otros_v_Grecia.pdf

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. 15 de noviembre de 2000. https://legal.un.org/avl/pdf/ha/uncitoc/uncitoc_ph_s.pdf

Convención Europea para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales. Documento ETS No.5. Consejo de Europa. Roma. 4 de noviembre de 1950.

Fiscalía General del Estado. Circular 2/2011, de 2 de junio, sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 en relación con las organizaciones y grupos criminales. Referencia: FIS-C-2011-00002. https://www.boe.es/buscar/abrir_fiscalia.php?id=FIS-C-2011-00002.pdf

Instrumento de ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, hecho en Ginebra el 11 de junio de 2014. Boletín Oficial del Estado, núm. 309, de 21 de diciembre de 2017. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-15189

- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Boletín Oficial del Estado, BOE núm. 263, de 31 de octubre de 2009. <https://www.boe.es/eli/es/l/2009/10/30/12/con>
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, núm.134, de 5 de junio de 2021. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior. Boletín Oficial del Estado, BOE-A-2011-8382, de 13 de mayo de 2011. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-8382>
- Organización Internacional del Trabajo. Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Ginebra, 11 de junio de 2014 (P029). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:P029
- Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: Relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas [Ministerio de Trabajo y Economía Social, Gobierno de España]. 20 de diciembre de 2021. <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2021/Diciembre/&detail=Plan-de-Accion-Nacional-contra-el-Trabajo-Forzoso>
- Protocolo Marco de Protección de las víctimas de trata de seres humanos, adoptado el 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial. <http://www.ces.es/documents/10180/5210145/Dic012019.pdf>
- Resolución P9 TA (2021)0041 del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2021, relativa a la aplicación de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (2020/2029(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0041_ES.pdf
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 398/2019, 31 de Julio de 2019 (Roj: SAP B 14574/2019-ECLI:ES:APB:2019:14574). <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/fcc7c35d5db26ed8/20200107>
- V.C.L. y A.N. c. Reino Unido, (App. nos. 77587/12 and 74603/12). Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (16 de febrero de 2021). [https://hudoc.echr.coe.int/fre#%7B%22itemid%22:\[%22001-207927%22\]%7D](https://hudoc.echr.coe.int/fre#%7B%22itemid%22:[%22001-207927%22]%7D)

DOCUMENTOS CIENTÍFICOS E INFORMES

- Aller, T. (2020). La construcción de entornos protectores, de buentrato y cuidado mutuo como concreción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En C. Martínez García (Dir.), *Infancia, pandemia y derechos. Treinta años de la Convención sobre los Derechos del Niño en España* (pp. 547-580). Aranzadi.
- APRAMP. (2020). *Menores Víctimas de Trata y Explotación. Una realidad oculta, cada día más visible*. Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida. <https://apramp.org/download/menores-victimas-de-trata-y-explotacion-una-realidad-oculta-cada-dia-mas-visible/>
- Bales, K. (2000). *La nueva esclavitud en la economía global*. Siglo XXI España Editores.
- Barrio, C. I., Castaño, M. J. y Díez, I. (2019). *Colectivos vulnerables en el sistema de asilo. Una aproximación a las necesidades de la infancia, personas LGTBI+ y víctimas de trata*. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, La Merced Migraciones. <https://doi.org/10.14422/iuem.20191220>
- Barrio, C. I. y Castaño, M. J. (2020). Trata de seres humanos: una constante dicotomía entre la seguridad y los derechos humanos. En A. M.^a Huesca González, J. A. López Ruiz y M.^a P. Quicios García (Coords.), *Seguridad Ciudadana, Desviación Social y Sistema Judicial* (pp. 15-27). Dykinson SL.
- Barrio Lema, C. I., et al. (2022). *Guía de buenas prácticas y recomendaciones sobre trata de seres humanos*. Madrid: Fundación Fernando Pombo.
- Carrillo, L., Gasperis, T. de (2019). *La otra cara de la trata. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a mujeres*. ACCEM. <https://www.accem.es/publicacion-la-otra-cara-de-la-trata/>
- Castaño, M. J. (2022). Niños y niñas en situaciones de trata y explotación. En C. Martínez García y R. Meana Peón (Dirs.), *Dignidad y equidad amenazadas en la sociedad contemporánea. Aproximación multidisciplinar* (pp. 561-592). Aranzadi.
- Castaño Reyero, M. J. y Pérez Adroher, A. (2017). *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de las menores víctimas de trata en España*. UNICEF, IUEM. <https://www.unicef.es/publicaciones/son-ninos-y-ninas-son-victimas>
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2020). *Trata de seres humanos en España. Balance estadístico 2016-2020*. Ministerio del Interior, Gobierno de España. <http://www.interior.gob.es/documents/10180/11389243/Balance+estad%C3%ADstico+trata+y+explotaci%C3%B3n+seres+humanos+2016-2020.pdf/b52d26fd-43cb-4b29-85a5-fa65e87375dd>

- Centro Nacional de Desaparecidos. (2020). *Informe Anual. Personas Desaparecidas 2021*. Ministerio del Interior, Gobierno de España. [https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/dam/jcr:8939fd82-d875-49af-bbc6-ea339802df7f/INFORME%20ESTADISTICO%202021%20ACCESIBLE%20\(21MB\)_md.pdf](https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/dam/jcr:8939fd82-d875-49af-bbc6-ea339802df7f/INFORME%20ESTADISTICO%202021%20ACCESIBLE%20(21MB)_md.pdf)
- Colmenar Calvo, N. (2020). *Análisis de los métodos de recopilación de datos de trata de seres humanos. Una oportunidad para mejorar la lucha contra la trata en la Comunidad de Madrid* (Trabajo final de máster del Programa de Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo). Universidad Pontificia Comillas, Madrid. <http://hdl.handle.net/11531/52270>
- Coumans, A. M., Cruyff, M. H. L.F., Van der Heijden, P. G. M., Wolf, J. y Schemeets, J. (2017). Estimating Homelessness in the Netherlands Using a Capture-Recapture Approach. *Social Indicators Research*, 130(1), 189-212. <https://doi.org/10.1007/s11205-015-1171-7>
- David, F., Bryant, K. y Larsen, J. L. (2019). Migrants and their Vulnerability to Human Trafficking, Modern Slavery and Forced Labour. *International Organization for Migration*. https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrants_and_their_vulnerability.pdf
- Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género. (2013). *Manual de Directrices comunes para la detección de víctimas de trata de seres humanos en Europa*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España. <https://violencia-genero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/detectarla/pdf/ManualDirectricesDeteccionTSH.pdf>
- European Commission. (20 de octubre de 2015). *Study on high-risk groups for trafficking in human beings*. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/study-high-risk-groups-trafficking-human-beings_es
- European Commission. (2016). *Study on the gender dimension of trafficking in human beings. Final Report*. Migration and Home Affairs. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/study-gender-dimension-trafficking-human-beings_en
- European Commission. (2020). *Data collection on trafficking in human beings in the EU*. Directorate-General for Migration and Home Affairs. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/5b93c49f-12a0-11eb-9a54-01aa75ed71a1>
- Fundación Foessa. (2022). *Evolución de la cohesión social y consecuencias de la covid-19 en España. Colección de estudios*, 50. <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/01/Conclusiones-Informe-FOESSA-2022.pdf>
- Gasperis, T. de (2020). *La trata tiene también género masculino*. ACEEM. <https://www.accem.es/wp-content/uploads/2020/12/La-trata-tiene-tambie%C4%9Bn-g%C4%9Bnero-masculino.pdf>

- Gregulska, J., Healy, C., Petreska, E., Petreska, E., Makulec, A., Safin, D. y Smętek, J. (2020). *Study on reviewing the functioning of Member States' National and Transnational Referral Mechanisms*. European Commission, Directorate-General for Migration and Home Affairs. <https://data.europa.eu/doi/10.2837/24454>
- GRETA. (2018). *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. Second Evaluation Round*. Secretariat of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (GRETA and Committee of the Parties). <https://rm.coe.int/greta-2018-7-frg-esp-en/16808b51e0>
- Henderson, A. E. y Powers, K. (2018). Developing a data culture. En *Cultivating a data culture in higher education* (pp. 3-12). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315171326-1>
- ICAT. (2016). *A Toolkit for guidance in designing and evaluating counter-trafficking programmes. Harnessing accumulated knowledge to respond to trafficking in persons*. The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons. https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2019/05/report/icat-harnessing-accumulated-knowledge-to-respond-to-trafficking-in-persons/16-10273_ICAT_toolkit.pdf
- International Organization for Migration (IOM), Federal Ministry of the Interior of Austria. (2009). *Guidelines for the collection of data on trafficking in human beings, including comparable indicators*. <https://publications.iom.int/es/books/guidelines-collection-data-trafficking-human-beings-including-comparable-indicators>
- Izquierdo, J. (2020). *Análisis de Modelos Estadísticos para la Estimación de Víctimas de Trata. Caso de Estudio: Comunidad de Madrid* (Trabajo final de máster del Programa de Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo). Universidad Pontificia Comillas, Madrid. <http://hdl.handle.net/11531/52267>
- Johnson, R. W. (1996). How Many Fish are in the Pond? *Teaching Statistics*, 18(1), 2-5. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9639.1996.tb00882.x>
- Lum, K., Price, M. y Banks, D. (2013). Applications of Multiple Systems Estimation in Human Rights Research. *The American Statistician*, 67(4), 191-200. <https://doi.org/10.1080/00031305.2013.821093>
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2021). Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia. 23, *Informes, Estudios e Investigación 2021*. Madrid: Observatorio de la Infancia, Gobierno de España. https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/Boletin_Proteccion_23_Provisional.pdf
- Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. (2007). *Mecanismos Nacionales de Derivación. Aunando esfuerzos para proteger los derechos de las*

víctimas de trata de personas. Manual práctico. <https://www.osce.org/files/f/documents/5/a/13973.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2018). *A Human Rights-Based Approach to data. Leaving No One Behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development*. <https://www.ohchr.org/documents/issues/hrindicators/guidancenoteonapproachtodata.pdf>

Organización Internacional del Trabajo. (2017). *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso*. GLO/13/21/USA (ILO_REF). https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_651915/lang-es/index.htm

OSCE Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, Tech Against Trafficking. (2020). *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: a comprehensive analysis of technology tools*. https://www.osce.org/files/f/documents/9/6/455206_1.pdf

Peroni, L. y Timmer, A. (2013). Vulnerable groups: The promise of an emerging concept in European Human Rights Convention law. *International Journal of Constitutional Law*, 11(4), 1056-1085. <https://doi.org/10.1093/icon/mot042>

Proyecto Esperanza, SICAR Cat. (octubre de 2020). *Documento de Análisis e Incidencia Política. #TambienEsTrata*. https://www.proyectoesperanza.org/wp-content/uploads/2020/10/Documento-Marco_-Tambien_es_trata.pdf

Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.

Suja, A. (2020). *Estudio de viabilidad del uso de la tecnología blockchain para la identificación de personas en situación de vulnerabilidad en el marco del proyecto Data Culture in Human Trafficking* (Trabajo final de máster del Programa de Máster Universitario en Migraciones Internacionales). Universidad Pontificia Comillas, Madrid. <http://hdl.handle.net/11531/53234>

Surtees, R., Brunovskis, A. y Johnson, L. (2019). *The Science (and Art) of Understanding Trafficking in Persons: Good Practice in TIP Data Collection*. NEXUS Institute. <https://nexushumantrafficking.files.wordpress.com/2020/02/good-practice-tip-data-collection-nexus-institute.pdf>

Van der Heijden, P., Cruyff, M. H. L. F. y Van Gils, G. (2015). *Schattingen illegaal in Nederland verblijvende vreemdelingen 2012-2013 (Estimations of illegal residents in the Netherlands 2012-2013)*. WODC (Research and Documentation Centre), Dutch Ministry of Security and Justice. <http://www.lampion.info/documents/doc/schattingen-illegaal-in-nederland-verblijvende-vreemdelingen2012-2013.pdf>

- UNODC. (2007). *Manual para luchar contra la trata de personas. Programa Mundial contra la trata de personas*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf
- UNODC. (2013). *Issue Paper: Abuse of a position of vulnerability and other “means” within the definition of trafficking in persons*. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2012/UNODC_2012_Issue_Paper_-_Abuse_of_a_Position_of_Vulnerability.pdf
- UNODC. (2020a). *Global Report on Trafficking in Persons*. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf
- UNODC. (2020b). *Informe Global sobre la Trata de Personas 2020*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/plotip.html>
- UNODC, Dutch National Rapporteur on Trafficking in Human Beings and Sexual Violence against Children. (2017). *Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals; A multiple systems estimation of the number of presumed human trafficking victims in the Netherlands in 2010-2015 by year, age, gender, form of exploitation and nationality* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/research/UNODC-DNR_research_brief.pdf
- UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Romania - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/plotip/MSE_Research_Brief_Romania.pdf
- UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Serbia - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/plotip/MSE_Research_Brief_Serbia.pdf
- UNODC, Dutch National Rapporteur on Trafficking in Human Beings and Sexual Violence against Children. (2017). *Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals; A multiple systems estimation of the number of presumed human trafficking victims in the Netherlands in 2010-2015 by year, age, gender, form of exploitation and nationality* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/research/UNODC-DNR_research_brief.pdf

- UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Romania - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/MSE_Research_Brief_Romania.pdf
- UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Serbia - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/MSE_Research_Brief_Serbia.pdf
- UNODC, Walk Free Foundation. (2018). *Ireland - Monitoring Target 16.2 of the United Nations Sustainable Development Goals: multiple systems estimation of the numbers of presumed victims of trafficking in persons* [Research Brief]. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/MSE_Research_Brief_Ireland.pdf
- Zwierzchowski, J. y Tabeau, E. (2010). *The 1992-95 war in Bosnia and Herzegovina: census-based multiple system estimation of casualties' undercount* [Conference Paper for the International Research Workshop on 'The Global Costs of Conflict']. The Households in Conflict Network (HiCN) and The German Institute for Economic Research (DIW Berlin). 1-2º February 2010. https://www.icty.org/x/file/About/OTP/War_Demographics/en/bih_casualty_undercount_conf_paper_100201.pdf

PRENSA Y MEDIOS DIGITALES

- Altamira, M., Badia, Q., Meseguer, D. y Tosco, P. (27 de abril de 2020). *Sobrevivir a los campos de fresas* [Archivo de vídeo. Proyecto de investigación periodística realizado junto a la Lafede y la Fundació Surt en el marco de la beca DEVREPORTER]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=OZcz0omUFS0>
- Ariza, P. (29 de marzo de 2021). Cae en Bizkaia una red que explotaba a nicaragüenses en el servicio doméstico. *Diario El Correo*. <https://www.elcorreo.com/bizkaia/desmantelada-organizada-dedicada-trafico-6203823707001-20201022094912-vi.html>
- Cadena Ser Vitoria. (23 de septiembre de 2022). La Fiscalía pide más de 100 años para diez adultos por prostitución de menores tutelados en Álava. *Cadena Ser*. https://cadenaser.com/emisora/2021/09/23/ser_vitoria/1632393515_659707.html
- Castaño, M. J. (21 de diciembre de 2021). Contar no significa solo llevar la cuenta. La cultura de datos en la trata de seres humanos. *Building Bridges*. <https://blogs.comillas.edu/>

- [buildingbridges/2020/12/21/contar-no-significa-solo-llevar-la-cuenta-la-cultura-de-datos-en-la-trata-de-seres-humanos-por-maria-jose-castano/](#)
- Castaño, M. J. (1 de julio de 2021). La humanización del dato. *Knowledge Waves*. <https://knowledgewaves.es/tag/refugiados/>
- Colom, E. (16 de septiembre de 2021). Redada policial contra la prostitución de menores en Mallorca con 17 detenidos. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/baleares/2021/09/16/61433d99e4d4d89f5a8b45fc.html>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (3 de abril de 2014). *Designación formal de relator nacional contra la trata de seres humanos*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/fr/laDelegacionInforma/pdfs/Relator_Trata1.pdf
- Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género. (s. f.). *Otras formas de violencia sobre la mujer. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Subvenciones*. Ministerio de Igualdad, Gobierno de España. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/subvenciones/home.htm>
- EFE. (3 de diciembre de 2021). Detenido por la agresión sexual y detención ilegal de una niña de 12 años. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/espana/2021-12-03/detenido-por-la-agresion-sexual-y-detencion-ilegal-de-una-nina-de-12-anos_3336096/
- EFE. (3 de enero de 2022). Detenidas 37 personas por explotar sexualmente a 10 menores tuteladas en Madrid. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2022-01-03/detenidas-37-personas-por-explotar-sexualmente-a-10-menores-tuteladas-en-madrid_3352762/
- Europa Press. (7 de julio de 2020). La Fiscalía de Barcelona ve un aumento en casos de trata para explotación laboral y mendicidad. *Europapress/Catalunya*. <https://www.europapress.es/catalunya/noticia-fiscalia-barcelona-ve-aumento-casos-trata-explotacion-laboral-mendicidad-20200707200635.html>
- Europa Press. (14 de julio de 2020). Tres detenidos en Málaga acusados de abuso sexual a tres chicas fugadas de centros de menores. *Europa Press*. <https://www.europapress.es/andalucia/malaga-00356/noticia-tres-detenidos-malaga-presunto-caso-abuso-sexual-tres-menores-fugado-20200714112017.html>
- Europa Press. (3 de diciembre de 2021). Dos detenidos en Zamora por agresión sexual y malos tratos a una menor, madre de dos niños. *Europa Press*. <https://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-dos-detenidos-zamora-agresion-sexual-malos-tratos-menor-madre-dos-ninos-20211203144047.html>

- Fiscalía General del Estado. (septiembre de 2021). Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas. 4. Extranjería. 4.1. Actividad de los Fiscales especialistas en el ámbito de la persecución penal: Trata de personas, en *Memoria 2021*. https://www.fiscal.es/memorias/memoria2021/FISCALIA_SITE/index.html
- Galdón, G. (26 de abril de 2021). Make Algorithmic Audits as Ubiquitous As Seatbelts’—Why Tech Needs Outside Help To Serve Humanity. *Forbes*. <https://www.forbes.com/sites/ashoka/2021/04/26/make-algorithmic-audits-as-ubiquitous-as-seatbeltswhy-tech-needs-outside-help-to-serve-humanity/>
- Gallagher, A. (28 de noviembre de 2014). The global slavery index is based on flawed data – why does no one say so? *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2014/nov/28/global-slavery-index-walk-free-human-trafficking-anne-gallagher>
- Guberek, T., Guzmán, D., Price, M., Lum, K. y Ball, P. (2010). *Los que faltan por contar: Una estimación de la violencia letal en Casanare, Colombia*. Benetech Human Rights Program. <https://hrdag.org/content/colombia/results-paper-ES.pdf>
- lidis, Comunidad de Práctica, Aprendizaje e Innovación Abierta KREA3. Disponible en: <https://kreamunidad.org/>
- Krüger J. (7 de marzo de 2013). How We Make Sure That Nobody Is Counted Twice: A Peek into HRDAG’s Record De-Duplication. *Human Rights Data Analysis Group*. <https://hrdag.org/2013/03/07/hrdags-record-de-duplication/>
- Martín, M. y Rosati, S. (25 de marzo de 2019). El precio de denunciar los abusos en la fresa. *El País*. https://elpais.com/politica/2019/03/23/actualidad/1553361492_904277.html#?rel=mas
- Ministerio del Interior. (30 de julio de 2021). Policía Nacional y Guardia Civil liberaron a 269 víctimas de trata de seres humanos para su explotación sexual o laboral en 2020. *Sala de Prensa*. http://www.interior.gob.es/ca/noticias/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_1YSSI3xiWuPH/10180/13633182/
- Navarro, J. (4 de diciembre de 2021). Detenido un hombre por agredir sexualmente y retener a una menor con la que tuvo dos hijos. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2021-12-04/detenido-un-hombre-por-agredir-sexualmente-y-retener-desde-los-12-a-los-16-años-a-una-menor-con-la-que-tuvo-dos-hijos.html>
- Peirano, M. (19 de septiembre de 2019). Marta Peirano: “Internet no es el problema, la extracción de datos es el problema”. *El Salto*. <https://www.elsaltodiario.com/pensamiento/marta-peirano-enemigo-conoce-sistema>

- Policía Nacional. (3 de enero de 2022). La Policía Nacional desarticula un grupo criminal dedicado a la explotación sexual de menores de edad. *Policia.es*. https://www.policia.es/_es/comunicacion_prensa_detalle.php?ID=10821
- Público/Agencias. (25 de agosto de 2021). Liberada una menor prostituida por su madre y otras dos mujeres en un piso. *Público*. <https://www.publico.es/sociedad/liberada-menor-prostituida-madre-mujeres-piso.html>
- Torralba, M. (4 de agosto de 2021). Inside ID: Identidad digital para víctimas de trata. *Wealize/Client Stories*. <https://knowledge.wealize.digital/es/blog/inside-id-identidad-digital-para-v%C3%ADctimas-de-trata>
- UNODC. (marzo de 2019). *Módulo 7: Prevención de la Trata de Personas. Introducción y resultados de aprendizaje. Cuestiones clave. Causas de raíz. Serie de Módulos Universitarios E4J: Trata de personas*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. <https://www.unodc.org/e4j/es/tip-and-som/module-7/key-issues/root-causes.html>
- Vallejo, I. (2019). *El Infinito en un junco*. Siruela.
- Vallejo, I. (1 de noviembre de 2020). Contar lo innumerable. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2020-10-31/contar-lo-innumerable.html>
- Vega, G. (2 de diciembre de 2021). El principal empresario del turismo canario, Eustasio López procesado por prostitución de menores. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2021-12-02/el-principal-empresario-del-turismo-canario-eustasio-lopez-procesado-por-prostitucion-de-menores.html>
- Women's Link Worldwide. (3 de junio de 2020). Women's Link Worldwide pide a la ONU que investigue de manera urgente las vulneraciones de derechos humanos que sufren las trabajadoras migrantes de la fresa en España. *Women's Link Worldwide*. <https://www.womenslinkworldwide.org/informate/sala-de-prensa/women-s-link-worldwide-pide-a-la-onu-que-investigue-de-manera-urgente-las-vulneraciones-de-derechos-humanos-que-sufren-las-trabajadoras-migrantes-de-la-fresa-en-espana>



*P*ORTICUS